Tolemaida, Nilo, Cundinamarca 26 de mayo de 2022

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 060-CENAC TOLEMAIDA-2022 CUYO OBJETO ES EL: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PROTECCIÓN PARA ASALTO AEREO CON DESTINO A LA BRIGADA DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO; UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA".

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, se permite indicar que con respecto a los bienes a adquirir no se evidencia celebración de contratos en vigencias anteriores con características técnicas similares a las del presente proceso para las Unidades centralizadas en el Fuerte Militar.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES MILITARES Y OTRAS ENTIDADES ESTATALES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SIMILARES AL PRESENTE PROCESO.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el manual de contratación, se realizó la consulta en la Plataforma SECOPII a fin de encontrar procesos con características técnicas similares celebrados en las vigencias anteriores, en los que se encontró los siguientes contratos:

COLOMBIA	MUNICIPIO DE CARTAGO	PSASIE-100-2021 (Presentación de oferta)	MATERIAL INTENDENCIA (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	11/23/2021 3:57:20 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	11/26/2021 2:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)
COLOMBIA	DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA	PN DEGUA MIC 010-2021	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN PERSONAL	Presentación de oferta	9/21/2021 10:18:57 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	9/23/2021 4:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)
COLOMBIA	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC MALAGA	115-ARC-BN2-2021 (Manifestación de Interés (Menor Cuantia)) (Presentación de oferta)	DOTACIÓN INDUSTRIAL (Manifestación de Interés (Menor Cuantia)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	9/6/2021 2:47:48 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	9/9/2021 11:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)
COLOMBIA	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO	PN DEQUI UPRES MIC 085 2020	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	Presentación de oferta	9/28/2020 5:47:54 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	10/6/2020 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)
COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - BUCARAMANGA	059 CENAC BUCARAMANGA 2020	ADQUISICION DE DOTACION PROTECCION PERSONAL	Presentación de oferta	6/26/2020 6:58:45 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	6/30/2020 7:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)
COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - BUCARAMANGA	S059 CENAC BUC 2020	ADQUISICION ELEMENTOS PROTECCIÓN PERSONAL	Presentación de oferta	5/5/2020 5:05:02 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	5/22/2020 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)
COLOMBIA	ESCUELA DE POLICIA DE PROVINCIA DE SUMAPAZ INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ	PN ESSUM MIC 028 2019	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS VARIOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ.	Presentación de oferta	10/21/2019 8:41:21 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	10/23/2019 5:30:00 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)
COLOMBIA	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	DIR GENERAL INVITACIÓN PUBLICA No.15 -2019	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PARA MOTOCICLISTAS	Presentación de oferta	8/15/2019 5:03:02 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	8/21/2019 2:30:00 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)
COLOMBIA	Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	IP 15 DE 2019	ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CON DESTINO A LA RAMA JUDICIAL	Presentación de oferta	6/28/2019 11:08:18 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	7/4/2019 3:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)
COLOMBIA	MUNICIPIO DE TELLO	MC-041-2019	SUMINISTRO DE RODILLERA NEGRA PROTECCION PM. JEMPP-CEDE4- DIETE-FT-00035/INT-1	Presentación de oferta	5/15/2019 6:01:58 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	5/20/2019 9:30:00 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, a fin de satisfacer la necesidad existente por parte de sus unidades centralizadas, adelanta el proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PROTECCIÓN PARA ASALTO AEREO CON DESTINO A LA BRIGADA DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO; UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA".**

Que de acuerdo a la necesidad presentada por la unidad centralizada, el cual será para **BRIGADA DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO**, se realizará el proceso administrativo para la contratación, ejecución y **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PROTECCIÓN PARA ASALTO AEREO CON DESTINO A LA BRIGADA DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO; UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA",** la cual será suministrada a la unidad beneficiaria de acuerdo al presupuesto asignado mediante orden administrativa de partida de urgencia funcional para la vigencia 2022.

La Brigada de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento cuenta con la necesidad de adelantar actividades logísticas con el fin de adquirir elementos necesarios de protección y dotación que requiere el personal para llevar a cabo sus obligaciones laborales con optima protección , en razón a esto se ha consolidado la necesidad de contratar la adquisición de DOTACIÓN -PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO (GUANTES DE CUERO), OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. (RODILLERA Y CODERAS) Y PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO (TAPA OIDOS DE COPA); Estos materiales son requeridos para garantizar el entrenamiento y la instrucción adecuada en asalto aéreo para desarrollar destrezas y habilidades en las operaciones de asalto aéreo que se planeen y ejecuten por las tropas , mejorando el bienestar y la productividad del personal de oficiales, suboficiales y soldados en pro de la institución. Los bienes a adquirir se encuentran amparados por el plan anual de adquisiciones, De acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional (Resolución 6302 del 31/07/2014) en el numeral 5.2.1.1.1.

En aras de dar cumplimiento a este objetivo, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, cumpliendo con sus funciones de brindar apoyo a las diferentes unidades militares y centralizadas administrativamente con los recursos asignados, requiere contratar la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PROTECCIÓN PARA ASALTO AEREO CON DESTINO A LA BRIGADA DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO; UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA",** con un presupuesto asignado de **OCHENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($82.058.000,00)** según la necesidad descrita en el presente estudio. La Unidad beneficiada con el objeto del presente proceso contractual se encuentra relacionado a continuación, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10	BRIER	$ 24.384.000
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	BRIER	$ 55.574.000
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	BRIER	$ 2.100.000
TOTAL				**$ 82.058.000,00**

Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar la información necesaria para que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados en cumplimiento de la publicidad que se debe dar, están disponibles en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, al igual que dichos bienes requeridos se encuentran disponibles en el mercado y está prevista en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de UNSPSC.

Los bienes que hacen parte del objeto a contratar cuentan con los siguientes códigos:

CODIFICACIÓN DE LOS BIENES EN EL SISTEMA UNSPSC				
GRUPOS	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
(E) Productos de uso final	46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	4618 - Seguridad y protección personal	401815 – Ropa de seguridad	40181505 rodilleras de protección
(E) Productos de uso final	46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	4618 - Seguridad y protección personal	401819 – Protectores auditivos	40181902 -Tapa oídos
(B)Materias primas	11 - Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	1116 - Tejidos y materiales de cuero	111623 - Cueros	11162300 - Cueros

BIENES ADQUIRIR:
Bienes objeto de adquisición del presente proceso contractual, deben entregarse como se relacionan a continuación:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA							
A-02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)							
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**IMAGEN DE REFERENCIA**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
1	2824202	Par de guantes en material: Carnaza antideslizante Certificaciones: UL CARACTERÍSTICAS: – Largo: 24 cms – Talla Única – Puño de "Quita y Pon". – Refuerzo en Palma y dedos. – Suave al tacto. – Resistencia a la tensión, al corte y la abrasión. – Composición: 100% Cuero Carnaza, refuerzo en cuero Carnaza, Cosido en hilo de ultra alta resistencia. – Ideal para trabajos de abrasión, corte, penetración, manipulación de herramientas pesadas, construcción, obras, entre otros.		UNIDAD	0	2440	2440	11162301	OMITIDO	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA							
A-02-02-01-003-008			OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
2	3844019	**Descripción:** set rodilleras y coderas (Par de rodilleas y par de coderas) **modelo/año de fabricación:** último modelo - último año de fabricación **grosor de la prenda**: 2.5 milímetros aproximadamente **tallaje**: talla única para adultos- **material de forro parte interior** :- tejido en malla transpirable 100% poliéster, se debe anexar certificación de fabricante de acuerdo a numeral 3.1.1ficha técnica, interior acolchado con espuma ventilada de alta calidad. **Nivel de protección**: deben tener protección de alto impacto y a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento o material rígido. **Especificaciones: -**cubierta solida antideslizante tapa dé goma en gel resistente -tejido impermeable de fibra de nylon con 'interior transpirable -sistema de ajuste en velero y elástico con doble correa y suelta rápido -costura reforzada material poliéster, neopreno, nylon. **color:** negro – **garantía**: mínima de un (1) año posterior a la entrega de 'los elementos. **deformaciones**: debe ser un material que cumpla con el cien por ciento 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caída. (De acuerdo especificación Técnica ET-01617 SET DE RODILLERAS Y CODERAS TACTICAS ING-00)		UNIDAD	0	500	500	46181505	OMITIDO	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA							
A-02-02-01-003-006			PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
3	3699056	TAPA OIDOS DE COPA: Almohadillas rellenas con espuma sintética. Doble arnés de plástico POM. Ajustable en altura, SNR 29 dB. DISEÑO * Diseño ergonómico, ligero y de fácil uso. * Copas con regulación vertical que permite adaptarlo a la mayoría de usuarios. * Dieléctrico, elaborado en materiales poliméricos sin partes metálicas. * Copas que cubren completamente el oído externo para una protección efectiva contra ruidos, polvo y otras sustancias. * Almohadillas suaves que brindan un sellado eficaz, uniforme y cómodo durante un tiempo de uso prolongado. * Diadema flexible que ejerce presión constante sobre las copas para un ajuste seguro y rotable que permite sostenerla en el cuello del usuario. * Espuma ergonómica en la parte superior de la diadema para mayor comodidad.		UNIDAD	0	60	60	46181902	OMITIDO	OMITIDO

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El MDN-Ejército Nacional, por intermedio del **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA,** planea de acuerdo a lo anterior la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PROTECCIÓN PARA ASALTO AEREO CON DESTINO A LA BRIGADA DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO; UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA"**, de acuerdo a las necesidades presentadas, en coordinación con la unidad centralizadora, realiza el proceso administrativo para la contratación, ejecución Y ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) (GUANTES DE CUERO), OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. (RODILLERA Y CODERAS) Y PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO (TAPA OIDOS DE COPA) POR PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN PARA LA VIGENCIA 2022. Con el fin de fortalecer el liderazgo y las destrezas operacionales a nivel táctico con enfoque de entrenamiento diferencial para el personal de oficiales, suboficiales y soldados del Ejército, incrementando la capacidad de combate en las unidades y optimizar su desempeño en el desarrollo de las operaciones basados en el respeto por los DD.HH y el DIH.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

3.1 ASPECTOS GENERALES

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PROTECCIÓN PARA ASALTO AEREO CON DESTINO A LA BRIGADA DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO; UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA"**
De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice: (…)

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. (…)

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos.

Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos **tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones.** Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- **Sector primario:** se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- **Sector secundario**: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- **Sector terciario**: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

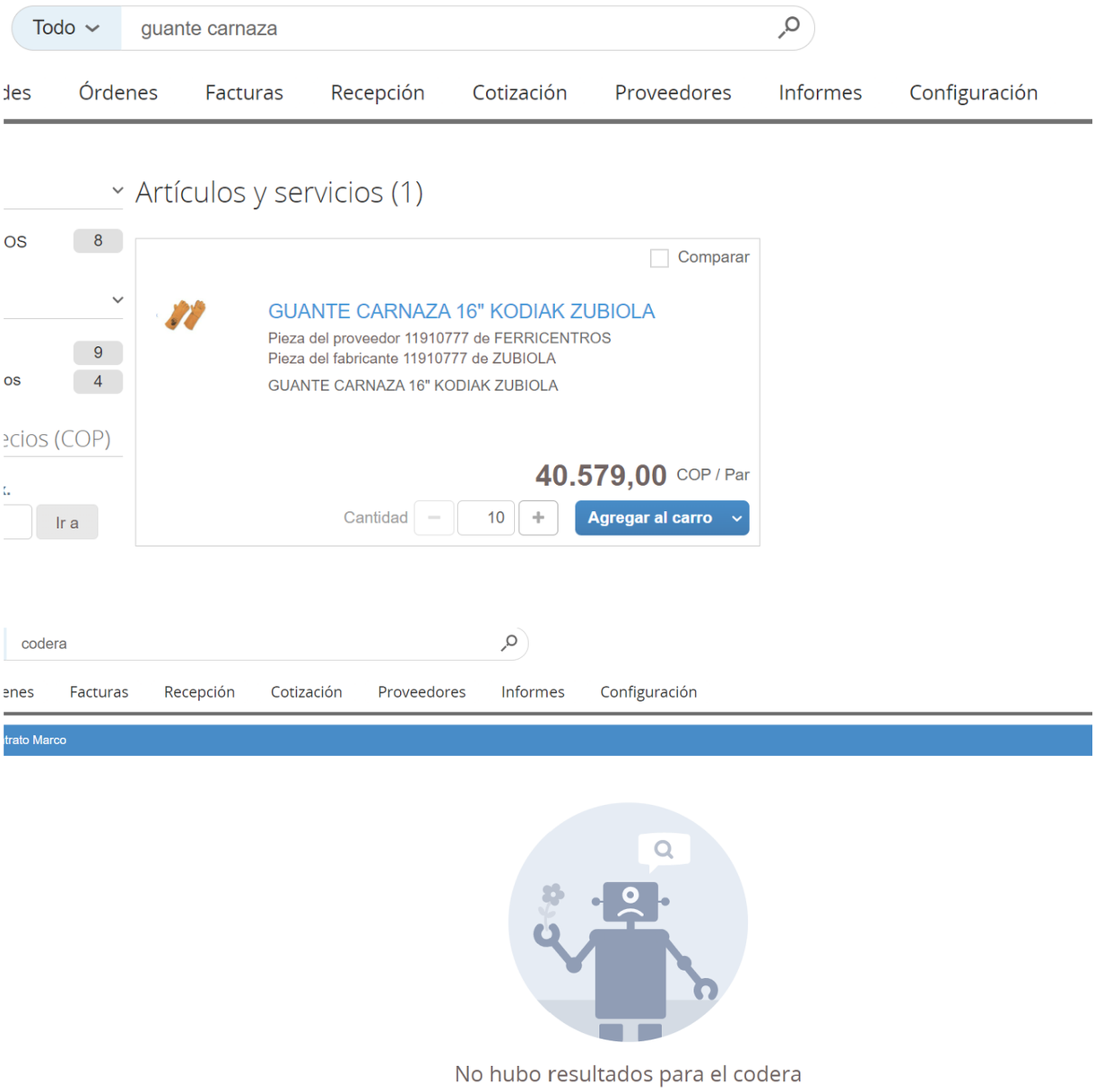
Según la actividad económica desarrollada, el enfoque de este estudio de acuerdo con lo requerido está encaminado al **sector del comercio**

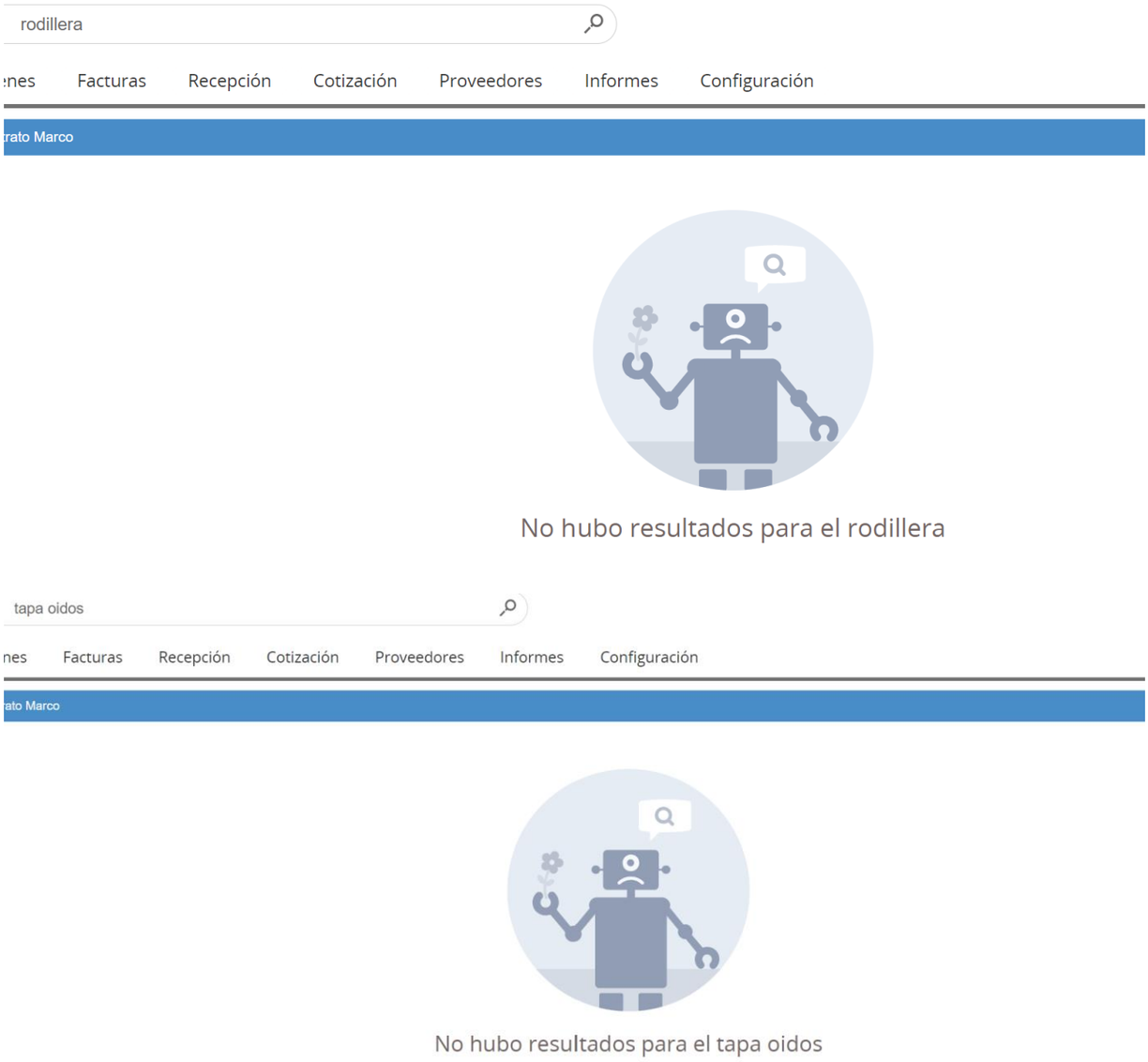
JUSTIFICACIÓN DE LA NO APLICABILIDAD DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Ahora bien, en virtud de lo previsto en el Art. 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, que deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en sus procesos de contratación, están obligadas a usar los Acuerdos Marco de Precios vigentes para adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que requieran para su operación y funcionamiento; de la anterior disposición normativa se deriva el deber de la Entidad de verificar los acuerdos marco suscritos por Colombia Compra Eficiente para la provisión de los servicios y bienes del objeto a contratar.

Una vez realizada la consulta en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública, se logró establecer que no existe a la fecha, Acuerdo Marco de Precios aplicable al presente proceso de contratación y adicionalmente, en cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, radicado No. 11001032600020160001700, mediante Auto de fecha 29 de marzo de 2017, proferida por el Magistrado Carlos Alberto Zambrano Barrera, mediante la cual se dispuso la suspensión provisional del acápite VII del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, no se procederá con la aplicación de los Acuerdos Marco de Precio para el presente proceso, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, lo anterior, en concordancia con el concepto emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente el 28 de abril de 2017, en ese mismo sentido.

Sin embargo, se realiza la verificación en grandes superficies arrojando como resultado lo siguiente;


Todo
guante carnaza
des
Órdenes
Facturas
Recepción
Cotización
Proveedores
Informes
Configuración
Artículos y servicios (1)
OS
8
9
os
4
ecios (COP)
Ir a
Comparar
GUANTE CARNAZA 16" KODIAK ZUBIOLA
Pieza del proveedor 11910777 de FERRICENTROS
Pieza del fabricante 11910777 de ZUBIOLA
GUANTE CARNAZA 16" KODIAK ZUBIOLA
40.579,00 COP / Par
Cantidad
10
Agregar al carro
codera
enes
Facturas
Recepción
Cotización
Proveedores
Informes
Configuración
trato Marco
No hubo resultados para el codera



Por esta razón, la **CENAC REGIONAL TOLEMAIDA**, realizara un **PROCESO DE MINÍMA CUANTÍA.**

3.1.2 ASPECTOS TÉCNICOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, en conocimiento de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial, es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente del Proyecto, tiene conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia.

Los guantes en carnaza para uso industrial son recomendados para operaciones con factores de riesgo mecánicos como abrasión y pinchazo, e ideales para labores como manejo de herramientas, cajas, materiales en almacén, y tareas de carga y descarga.

Para el trabajo con herramientas manuales o eléctricas existen diversos elementos de protección tanto para las manos como para el rostro, la cabeza y el cuerpo, sin embargo, cuando se manipulan equipos las manos son la primera parte de su cuerpo que está expuesta a peligros. Por ello, es indispensable se usen los guantes adecuados para cada necesidad y labor. los **guantes de carnaza** y las operaciones en las que son de uso obligatorio.

Existe una amplia variedad y **características de los guantes de carnaza** para uso industrial que permite que se encuentren casi que una opción ideal para cualquier aplicación.

Los **usos de los guantes de carnaza** se centran en operaciones de trabajo pesado y con riesgos mecánicos que incluyen soldadura, construcción, operación de máquinas, actividades de servicios públicos, agricultura, electricidad y cableado, abrasión, tareas de carga y descarga; actividades en las que generalmente el uso de **implementos de seguridad industrial** es obligatorio.

El cuero está hecho de piel de diferentes animales, lo que hace que la calidad, el grosor y la funcionalidad varíe al ser un producto natural. Los tipos de cueros más utilizados son de:

Vaca: crea un producto duradero, cómodo y de precio moderado con excelente resistencia a la abrasión. Es más cálido que la piel de cerdo o de cabra y más resistente al calor.

Cerdo: ofrece una mayor transpirabilidad debido a su textura porosa. Se vuelve más suave con el uso y resiste la humedad sin volverse rígido, además, el material se puede lavar y no pierde ni su forma ni su función.

Ciervo: es un cuero más suave, cómodo, duradero y flexible que el de vaca. También es el más cálido de todos.

Cabra: es el tipo de cuero más resistente y duradero. Su lanolina natural hace que el guante sea flexible, impermeable y resistente a la abrasión. Es una opción excelente para desarrollar tareas que involucran destreza fina y manejo de piezas o elementos de tamaño reducido.

Uno de los puntos determinantes para encontrar el guante ideal está en el diseño del pulgar que puede marcar una gran diferencia en la comodidad o la funcionalidad.

Generalmente, estos diseños incluyen los pulgares rectos, que son elaborados para actividades no rigurosas, dado que no permiten el libre movimiento del dedo; los pulgares alados, por otra parte, están diseñados con una construcción en ángulo que permite una mayor flexibilidad y eficiencia, por lo que ofrecen la posibilidad de un mayor agarre. Por último, están los pulgares Keystone, proyectados para un movimiento superior y comodidad general, lo que los hace ideales para operaciones donde hay desgaste extremo en el área de las correas del pulgar, como el tirar de cables o manipular tuberías pequeñas.
Del mismo modo, es importante tener en cuenta el estilo del puño, dado que en algunas actividades como la soldadura es necesaria una mayor protección del antebrazo. Los puños juegan un papel importante en la prevención de la abrasión generada por las partículas que caen en el guante, así mismo, facilitan el quitarse la prenda si esta se engancha en una máquina, permitiendo que las mangas se doblen.

Las rodilleras son ropa de protección usadas en las rodillas para protegerlas contra heridas durante, por ejemplo, una caída o un golpe. Las rodilleras son usadas por ciclistas, patinadores, jugadores de voleibol, etcétera.

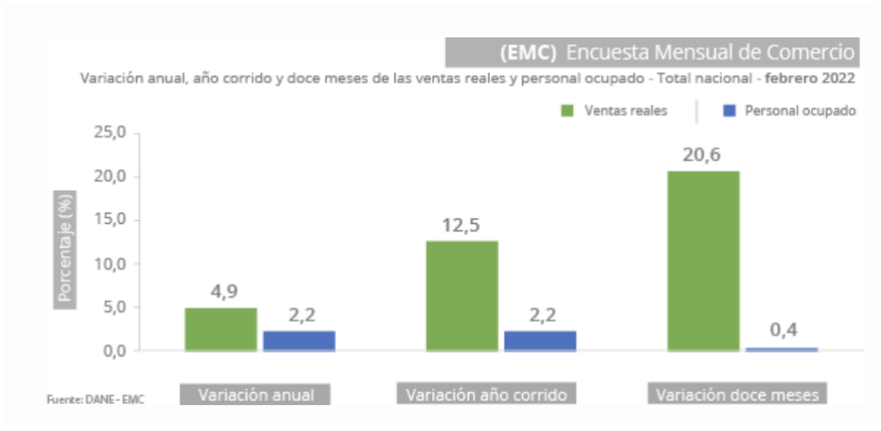
Una codera es una pieza de tela que dispuesta alrededor del codo lo protege contra golpes.

Las coderas son prendas acolchadas que complementan el uniforme de determinados deportes en los que las caídas son frecuentes: hockey sobre hielo y en línea, skateboard, ciclismo, etc. Las coderas son unas bandas de plástico que se introducen por la mano ajustándose al codo mediante elástico. La parte acolchada queda por detrás con el fin de amortiguar el impacto en el momento de una eventual caída.

Adicional las rodilleras y las coderas son elementos utilizados como elementos de protección personal usados en los diferentes batallones que en el desarrollo de su misión así lo requieran, es decir son EPP que protegen las partes de mayor contacto de un trabajador u operador, de material de plástico espuma y cintas de ajuste o ganchos de unión.

La tapa oídos de copa son protectores auditivo, se conocen como protectores supraurales. Consisten en casquetes que cubren el pabellón auricular y se ajustan a la cabeza mediante unas almohadillas blandas, rellenas de materiales aislantes de ruido como la espuma plástica o líquido. Los casquetes u orejeras están unidos por una banda o diadema de presión (que tiene un valor específico, cuando esta presión disminuye por deterioro, se hace necesario cambiar la diadema o incluso la orejera). Algunas orejeras tienen un diseño para acoplarse al casco (en caso de ser necesario de uso combinado) y normalmente la diadema es ajustable en su longitud.

3.2. ASPECTOS ECONÓMICOS



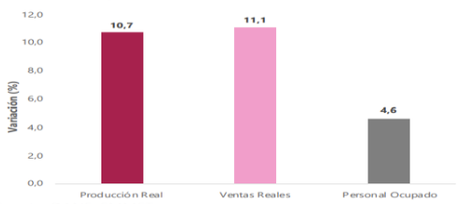
En febrero de 2022, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 4,9% y el personal ocupado creció 2,2% en relación con el mismo mes de 2021. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 3,6%.

Si se comparan los resultados de febrero de 2022 con los de febrero de 2020 se evidencia un incremento de 6,2% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado una caída de 4,6%.

En febrero de 2022, la variación anual de las ventas reales del Comercio minorista y de vehículos fue 4,9% y de la producción de la Industria manufacturera fue 10,7%; por subsectores, la variación anual de los ingresos totales de Producción de películas cinematográficas y programas de televisión fue 300% y de Almacenamiento y actividades complementarias al transporte fue 47,7.

En febrero de 2022, las ventas del comercio minorista aumentaron 4,9% frente a las registradas en el mismo mes de 2021. Trece líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que seis (6) líneas de mercancía registraron variaciones negativas. Las líneas de Combustibles para vehículos automotores; y Repuestos, partes accesorios y lubricantes para vehículos, aportaron en conjunto 3,0 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista, y son las líneas de mercancía con mayor contribución positiva a la variación anual, mientras que las líneas con mayor contribución negativa fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares con variación de -5,5% y, Alimentos (víveres en general) con variación de -1,5%, aportando en conjunto -0,9 puntos porcentuales. Al comparar febrero de 2022 con febrero de 2020 la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 6,2%

Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Febrero 2022/2021



Fuente: DANE, EMMET.

Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y personal ocupado del comercio minorista y de vehículos
Total nacional
Febrero 2022/2021

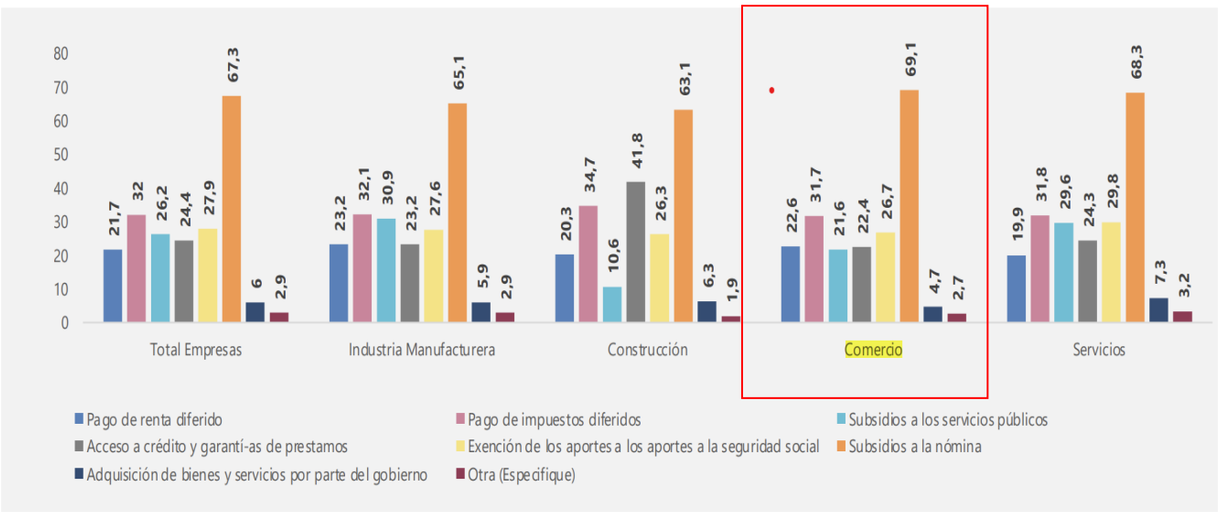


Fuente: DANE, EMC.

Variación anual de los ingresos nominales, personal ocupado y salarios promedio
Subsectores de servicios
Febrero 2022/2021

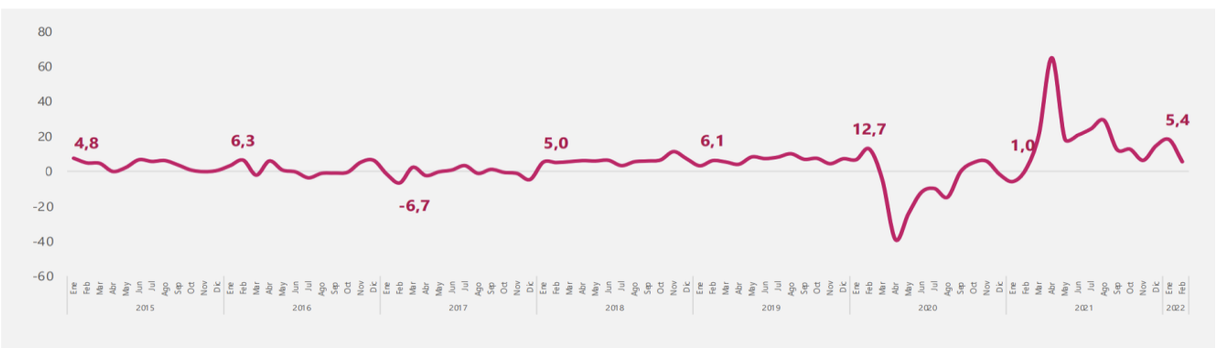
En marzo de 2022, el 67,3% de las empresas encuestadas piensan que la política necesaria más importante para apoyar al sector privado durante la pandemia de COVID-19 debería ser los subsidios a la nómina.

¿Cuáles serían las políticas necesarias más importantes para apoyar a esta empresa durante la pandemia de COVID-19?
Según sectores
Marzo de 2022



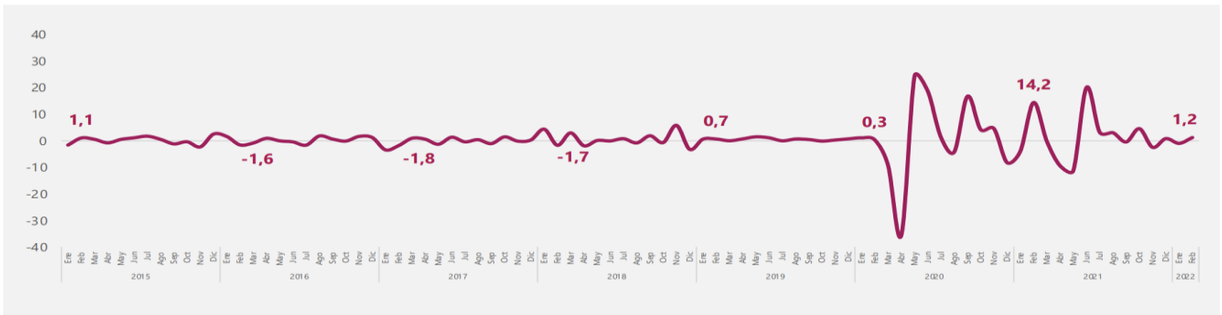
El total de comercio en la serie de empalme, se excluye el comercio de otros tipos de vehículos que en la anterior EMCM no eran incluidos y corresponden a vehículos de transporte público, transporte de carga entre otros.

Variación anual de las ventas reales (excluyendo las ventas de la línea de otros vehículos*)
Total nacional – serie de empalme
Enero 2015 – febrero 2022



El total de comercio en la serie de empalme, se excluye el comercio de otros tipos de vehículos que en la anterior EMCM no eran incluidos y corresponden a vehículos de transporte publico, transporte de carga entre otros.

Variación mensual "Total Comercio Minorista sin Otros Vehículos"
Total nacional – serie desestacionalizada
Enero 2015 – febrero 2022



Variación anual y bienal de las ventas nominales según actividad económica – División 47
Total nominal nacional
Febrero 2022.

Actividades económicas	Febrero de 2022 / febrero de 2021 Variación %	Contribución PP	Febrero de 2022 / febrero de 2020 Variación %	Contribución PP
Total comercio al por menor act 47	17,1	17,1	17,0	17,0
Total comercio al por menor sin act 4731 (Combustibles)	16,3		20,9	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	15,6	6,9	17,6	7,7
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	10,9	1,0	26,0	2,1
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	19,6	4,7	6,6	1,8
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	41,7	1,7	20,5	1,0
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	10,5	1,2	29,8	2,9
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	19,1	0,7	22,2	0,8
474. Equipos de informática y comulicaciones en establecimientos especializados.	32,1	0,3	48,4	0,4
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	30,6	0,3	7,6	0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	27,0	0,2	27,7	0,2
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	28,7	0,1	29,5	0,1
	0 41,7	0 17,1	0 48,4	0 17,0

Fuente: DANE - EMC

El total de comercio que se obtiene por suma de departamentos no incluye las ventas ni el personal ocupado de las empresas clasificadas en la CIIU 4731 y 4732

Variación anual y bienal de las ventas reales y personal ocupado
Siete dominios departamentales
Febrero 2022

Departamento	Febrero de 2022 / febrero de 2021 Ventas Variación %	Ventas Contribución PP	Personal ocupado Variación %	Personal ocupado Contribución PP	Febrero de 2022 / febrero de 2020 Ventas Variación %	Ventas Contribución PP	Personal ocupado Variación %	Personal ocupado Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	**3,6**	**3,6**	**2,1**	**2,1**	**6,0**	**6,0**	**-4,4**	**-4,4**
Cundinamarca	9,2	0,6	2,2	0,1	29,0	1,6	0,4	0,0
Antioquia	3,4	0,5	3,1	0,5	10,8	1,6	-1,9	-0,3
Atlántico	7,1	0,4	3,4	0,2	6,4	0,3	-0,6	0,0
Valle del Cauca	3,4	0,4	-4,5	-0,6	2,2	0,2	-11,0	-1,4
Bogotá D.C.	1,0	0,3	1,2	0,3	2,0	0,7	-7,3	-1,9
Santander	5,4	0,2	5,9	0,2	5,5	0,2	1,4	0,1
Otros departamentos	4,8	1,3	4,4	1,3	5,1	1,4	-2,8	-0,8
	0 9,2	0 3,6	-4,5 0	5,9 -0,6 0	2,1 0	29,0 0 6,0	-2,8 0	1,4 -4,4 0

Variación año corrido de las ventas reales y personal ocupado
Siete dominios departamentales
Febrero 2022

Departamento	Enero - febrero 2022/ enero - febrero de 2021				Enero - febrero 2022 / enero - febrero de 2020			
	Ventas		Personal ocupado		Ventas		Personal ocupado	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	**12,4**	**12,4**	**2,1**	**2,1**	**10,4**	**10,4**	**-4,3**	**-4,3**
Bogotá D.C.	16,7	5,1	1,5	0,4	10,0	3,2	-7,2	-1,9
Antioquia	9,6	1,5	2,9	0,5	12,6	1,9	-2,2	-0,4
Cundinamarca	17,3	1,1	0,7	0,0	36,0	2,0	0,5	0,0
Valle del Cauca	9,4	1,0	-4,3	-0,5	4,6	0,5	-11,1	-1,4
Atlántico	9,8	0,5	3,8	0,2	9,6	0,5	-1,2	-0,1
Santander	13,6	0,5	5,4	0,2	10,1	0,4	1,2	0,0
Otros departamentos	9,5	2,6	4,4	1,3	7,2	2,0	-2,2	-0,6

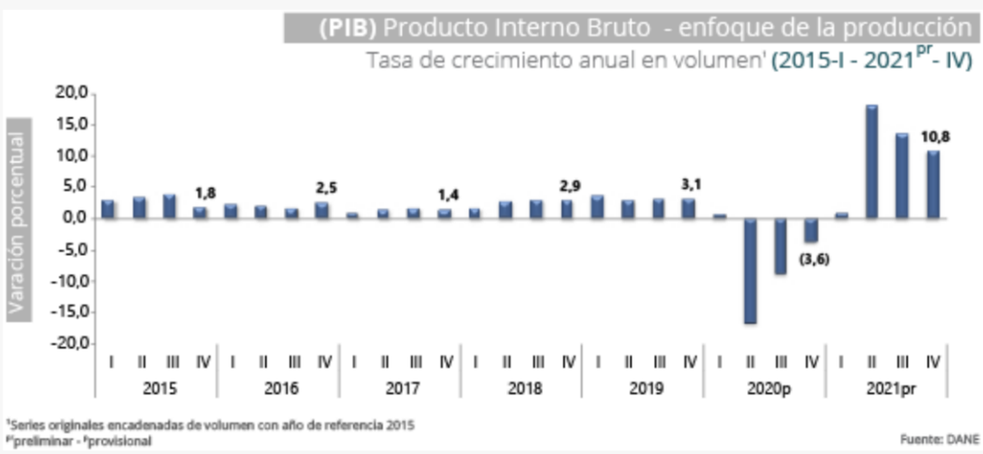
Variación anual febrero vrs enero del margen comercial
Total nacional
2022/ 2021

Dominio CIIU Rev. 4 A. C.	Margen comercial				Diferencia en la contribución
	Enero		Febrero		
	Var (%)	Cont. (pp)	Var (%)	Cont. (pp)	
Total comercio al por mayor	**15,2**	**15,2**	**8,8**	**8,8**	**-6,4**
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	24,0	7,3	14,0	4,2	-3,1
4645. Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	10,9	2,8	9,1	2,3	-0,4
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	11,5	5,1	5,0	2,2	-2,9

*Cifras en valores nominales

Fuente: DANE - EMC

PRODUCTO INTERNO BRUTO



En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2020p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor;

Para el año 2021pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 21,2%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 10,9%.
- Transporte y almacenamiento crece 17,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 59,7%.

En el cuarto trimestre de 2021pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 21,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,5%
- Transporte y almacenamiento crece 24,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 52,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 4,6%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,6%
- Transporte y almacenamiento crece 4,8%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 11,8%.

Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 11,7% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual). Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 4,3%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

Información y comunicaciones crece 4,7%.

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6%.

Construcción crece 4,3%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Año total 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021[pr] / 2020[p]	2021[pr]- IV / 2020[p]-IV	2021[pr] - IV / 2021[pr] - III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,9	8,5	1,6
Transporte y almacenamiento	17,3	24,2	4,8
Alojamiento y servicios de comida	59,7	52,4	11,8
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**21,2**	**21,2**	**4,6**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

[p]provisional

[pr]preliminar

[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (Ocde) mejoró en casi dos puntos porcentuales a 9,5% su proyección de crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia en 2021, en comparación con un 7,6% pronosticado en los primeros meses del año. Además, para 2022 el organismo también elevó su pronóstico de crecimiento a 5,5% desde un 3,5% proyectado en su anterior previsión. Además, prevé que la economía colombiana crecerá 3,1% en 2023.

El consumo privado es el principal motor de la recuperación, a medida que va mejorando el empleo, aunque más lentamente que la actividad económica. Se ha avanzado considerablemente en la distribución de vacunas, pero la cobertura es inferior a la de otros países de la región. La fortaleza de los precios de las materias primas y la mejora de las perspectivas de los principales socios comerciales seguirán apuntalando la demanda externa para las exportaciones colombianas.

La política fiscal proporcionará un apoyo continuo a los hogares vulnerables durante 2022, mientras que la reducción del gasto en otras áreas contribuirá a un ajuste fiscal gradual que previsiblemente se intensificará en 2023. Según la Ocde, la reforma tributaria sentó las bases de este ajuste, pero la estabilización de la deuda pública exigirá esfuerzos adicionales. Hacer frente a problemas de larga data, tales como los bajos ingresos fiscales, la escasa progresividad de los impuestos y una cobertura de las prestaciones sociales insuficiente podría garantizar una recuperación más inclusiva. Ante el aumento de la inflación, la política monetaria ha empezado a retirar oportunamente parte del estímulo anterior.

Se prevé que el fuerte ritmo actual de la recuperación se relaje en 2022 y 2023. El consumo y la inversión del sector privado serán los principales motores del crecimiento, alentados por el apoyo fiscal a corto plazo y apuntalados por la mejora sostenida de la confianza. La demanda externa, inclusive los precios del petróleo, seguirá siendo favorable, mientras que las condiciones de financiamiento son cada vez menos favorables.

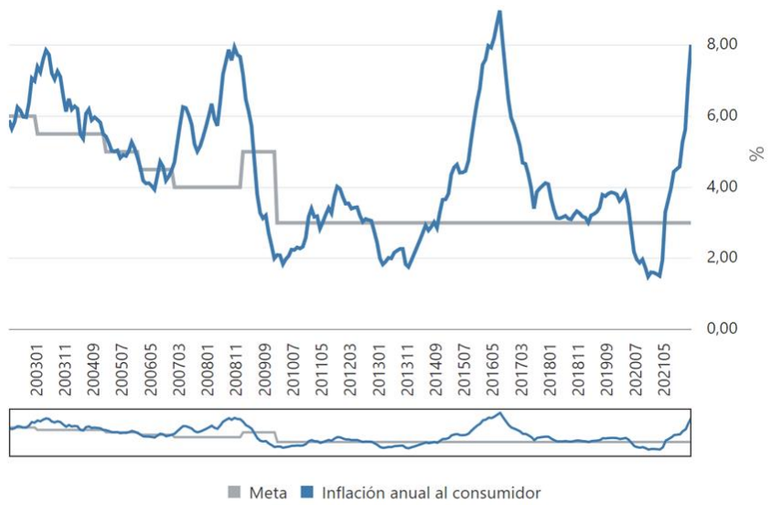
Según las previsiones, el mercado laboral se recuperará a un ritmo considerablemente más lento, y los niveles de empleo anteriores a la pandemia no se alcanzarán hasta mediados de 2023. Con base de los supuestos actuales, la inflación se situará por encima de la meta del 3% en 2021 y 2022, antes de reconducirse de nuevo hacia la citada meta en 2023.

Tras haber registrado un retroceso temporal durante los meses de agitación social generalizada de abril y mayo, la confianza de los consumidores se ha recuperado visiblemente en el segundo semestre, mientras que la

inversión sigue respaldada por proyectos de infraestructuras. El PIB aumentó en un 5,7% durante el tercer trimestre de este año.

El empleo ha empezado a reflejar recientemente una mejora de la actividad y, según la Ocde, se ha recuperado el 95% de los puestos de trabajo perdidos durante la pandemia. En esta coyuntura, la inflación general de los precios al consumidor ha aumentado y supera la banda de tolerancia en torno a la meta de inflación del 3%. En cambio, la inflación subyacente de los precios al consumo está por debajo de la meta y las expectativas de inflación siguen bien ancladas. El crecimiento de los salarios en los sectores manufacturero y minorista ha superado la inflación.

En términos globales, se espera que el crecimiento económico sea del 5,6% este año y de 4,5% en 2022, antes de volver al 3,2% en 2023, cerca de las tasas observadas antes de la pandemia de covid-19.



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En abril de 2022, la variación mensual del IPC fue 1,25%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2021 - 2022 (abril)

IPC	Abril					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	**1,25**	0,59	**5,66**	2,16	**9,23**	1,95

Fuente: DANE, IPC

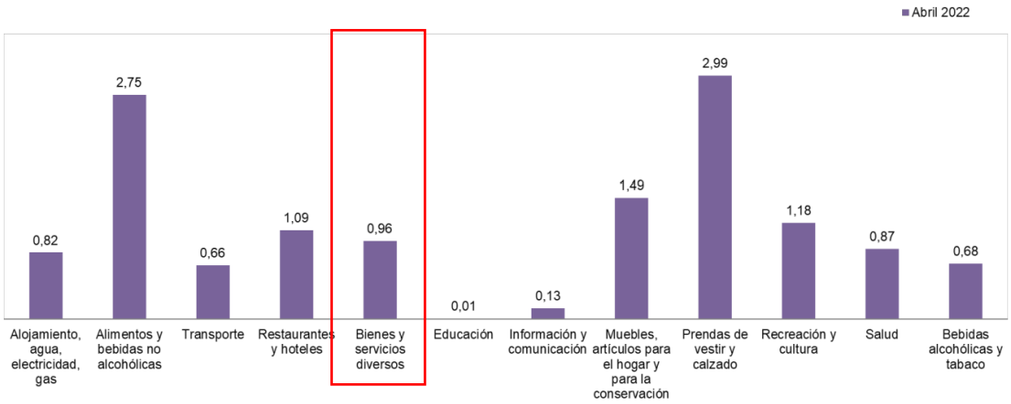
En abril de 2022, la variación mensual del IPC fue 1,25%, la variación año corrido fue 5,66% y la anual 9,23%.

En abril de 2022, la variación anual del IPC fue 9,23%, es decir, 7,28 puntos porcentuales

mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 1,95%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2022 (1,25%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Prendas de vestir y calzado (2,99%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,75%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones
Abril 2022



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq–der).

En abril de 2022, la variación mensual del IPC fue 1,25% frente a marzo de 2022. La división Prendas de vestir y calzado registró una variación mensual de 2,99%, siendo esta la mayor variación mensual. En abril de 2022, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases prendas de vestir para hombre (5,75%), prendas de vestir para mujer (5,07%) y calzado para hombre (0,98%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases uniformes (0,26%), prendas de vestir para bebés (0,34%) y calzado para mujer (0,36%).

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 2,75%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En abril de 2022, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases arracacha, ñame y otros tubérculos (13,48%), cebolla (13,11%) y yuca (11,92%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases condimentos y hierbas culinarias (-2,03%), moras (-1,97%) y carne de cerdo y derivados (-0,85%).

La división Educación registró una variación mensual de 0,01%, siendo esta la menor variación mensual. En abril de 2022, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases otros gastos en educación superior (0,10%), inscripciones y matrículas en postgrados, que incluye especialización, maestría y doctorado, (0,04%) y educación secundaria (0,03%). La mayor disminución de precio se reportó en la subclase inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (- 0,05%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de 0,13%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En abril de 2022, el mayor incremento de precio se registró en la subclase equipos de telefonía móvil, similares y reparación (2,00%).

En abril de 2022, las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC total se registraron en las siguientes subclases: arroz con 0,07 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,07 puntos porcentuales y electricidad con 0,06 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: carne de cerdo y derivados con -0,00 puntos porcentuales, combustibles para vehículos con -0,00 puntos porcentuales y moras con -0,00 puntos porcentuales.

Variación año corrido (enero a abril de 2022)

Entre enero y abril de 2022, la variación del IPC total fue 5,66%. Esta variación fue mayor en 3,50 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 2,16%.

El comportamiento año corrido del IPC total en abril de 2022 (5,66%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles.

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación año corrido de 13,25%, siendo esta la mayor variación año corrido. En abril de 2022, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases cebolla (63,39%), papas (55,11%) y yuca (54,80%). La mayor disminución de precio se reportó en la subclase carne de cerdo y derivados (-3,23%).

La división Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar registró una variación año corrido de 9,14%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En abril de 2022, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases productos de limpieza y mantenimiento (18,07%), elementos de aseo (10,28%) y estufas, hornos y pipetas de gas (8,68%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases otros artículos de decoración (0,86%), artículos de ferretería: puntillas, clavos, tornillos, tuercas, brocas, brochas, pinceles, lijas y otros (2,93%) y ropa confeccionada para cama (2,95%).

La división Información y comunicación registró una variación año corrido de 0,12%, siendo esta la menor variación año corrido. En abril de 2022, el mayor incremento de precio se registró en la subclase equipos de telefonía móvil, similares y reparación (1,75%).

Economía colombiana

Según la ANDI en su informe del Balance 2021 y perspectivas 2022 informe que: "Después del fuerte deterioro de la economía durante el 2020, cuando Colombia registró una caída de -6,8 %, el país se ha venido recuperando a lo largo del 2021. Las estadísticas del PIB trimestral del DANE así lo demuestran. Para el primer trimestre del año la economía creció 1%, para el segundo trimestre 17,6% y para el tercer trimestre la economía 13,2%. Y se espera que el buen dinamismo económico continué así para los próximos años. De acuerdo al informe de perspectivas económicas de la OCDE, se espera que la economía crezca el 9,5% para el 2021 y 5,5% para el 2022.

El consumo final que está compuesto por el consumo de los hogares y el consumo del gobierno, ha sido el impulsor de la recuperación económica. A medida que se ha venido recuperando el empleo, los hogares han aumentado su capacidad de consumo. La estrategia de vacunación masiva del gobierno junto a la iniciativa privada "Empresarios por la vacunación – ANDI" permitió que tanto empresas como hogares continuaran con sus actividades económicas, acelerando la salida de la crisis de la pandemia. Adicionalmente, el auge de los precios de las materias primas como el petróleo, el café, el carbón, el cobre, el oro, entre otros, y la recuperación económica de los principales socios comerciales aumentó la demanda de las materias primas, dinamizando las exportaciones. También, conviene destacar el crecimiento cercano al 30% de las exportaciones industriales.

El notable desempeño de la economía colombiana en el 2021, obedece a la confluencia de varios factores: la recuperación de la actividad productiva, la buena dinámica del comercio internacional, el aumento en el consumo de los hogares debido a aspectos como la preservación del empleo, las remeses de familiares en el exterior y no se puede desconocer la importancia de las políticas implementadas por el gobierno para garantizar la liquidez de las empresas, salvar el mayor número de empleos posibles, y proteger vidas, permitió que la economía se recupera de manera significativa, superando los niveles de 2019.

En el período enero-septiembre de 2021, comparado con igual lapso en 2020, el PIB Total creció 10.3%. En estos primeros nueve meses del año todas las actividades, con excepción de la minería registraron tasas positivas. Se destaca la buena dinámica de industria, comercio y entretenimiento donde el crecimiento se acerca o supera el 20%".

Fuente:
http://www.andi.com.co/uploads/Balance%202021%20y%20Perspectivas%202022%20-%20ANDI%20BMM.pdf

Mipymes en Colombia

Estos criterios se mantienen vigentes dado que no se ha reglamentado el criterio de ventas, que estableció el artículo 43 de la ley 1450 de 2011. De acuerdo con lo anterior se clasifican así:



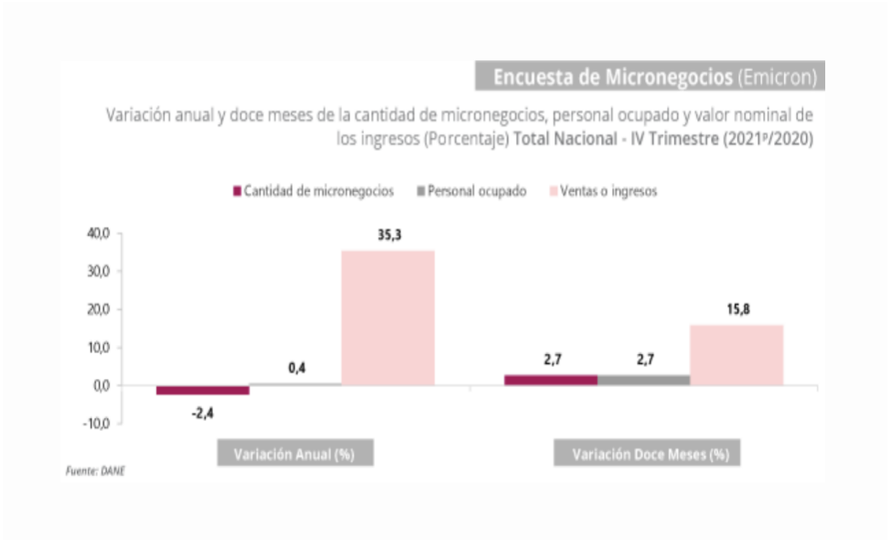
Según los datos de Confecámaras, que agrupa a todas las cámaras de comercio del país, existen aproximadamente 1.500.000 micro, pequeñas y medianas empresas en el Registro Único Empresarial -RUES-. Esta cifra incluye a personas naturales y a personas jurídicas. Esta clasificación se realiza, por lo general, con base en el valor de los activos reportados por las empresas.

Según el Observatorio Iberoamericano de la MIPyME que es un centro de investigación permanente que contribuye al proceso de centralización, producción y análisis de la información relacionada a la evolución histórica, situación actual y perspectivas futuras del sector productivo regional, con énfasis en la MIPyME en los diferentes países dentro de los cuales se ubica Colombia, y se encuentra en ellas diferentes agremiaciones que brindan información como es la Red Latinoamericana de Innovación y Emprendimiento -RLIE- del Consejo Latinoamericano de Escuelas de Administración -CLADEA- y la Red Universitaria de Emprendimiento REUNE de la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN En las cuales participan diferentes universidades reconocidas que brindan información mediante las diferentes investigaciones realizadas para que El Observatorio emita informes desde el análisis realizado y en cumplimiento de los diferentes objetivos:

- Analizada la situación de las Pyme, considerando su estrategia y principales factores competitivos, su estructura organizativa y de recursos humanos, indicadores de tecnología, calidad e innovación, el grado de utilización de las TIC, así como diferentes aspectos contables y financieros.
- Determinar las fortalezas competitivas de la Pyme y conocer las principales dificultades para su desarrollo.
- Elaborar propuestas de actuación para la mejora de la competitividad y éxito de la Pyme.

De esta manera de acuerdo con el análisis realizado por el observatorio es necesario indicar que la micro, pequeña y mediana empresa (MIPyME) ha sido en los últimos años el centro de atención de numerosos trabajos, debido fundamentalmente a su gran capacidad de generación de empleo, así como al papel primordial que juegan como generadoras de riqueza. Esto ha permitido un mayor conocimiento sobre sus características y sus relaciones con el entorno económico. No obstante, las MIPyME siguen necesitadas de fundamentos operativos que, de forma continua, pongan de manifiesto su problemática y sus estrategias al objeto de facilitar la toma de decisiones, tanto desde un punto de vista de política interna de la empresa para su gestión, como de política nacional o internacional, para determinar y fijar programas de actuación acertados y con suficiente tiempo de anticipación.

De acuerdo con el DANE, los micronegocios son unidades económicas con máximo 9 personas ocupadas que desarrollan una actividad productiva, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. Las actividades económicas que realizan los micronegocios comprenden desde la pequeña miscelánea de barrio hasta los servicios de consultoría especializada, incluye las profesiones liberales, las ventas ambulantes y las confecciones al interior de la vivienda.

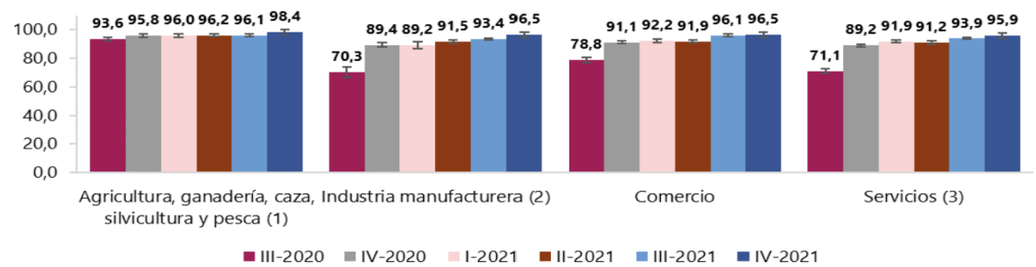


En el cuarto trimestre de 2021, la cantidad de micronegocios disminuyó 2,4% en comparación con el mismo periodo del año 2020. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 0,4% y las ventas o ingresos crecieron 35,3% en este intervalo de tiempo

Con respecto al personal ocupado, las actividades que contribuyeron a su variación positiva en el cuarto trimestre de 2021 fueron: Otras actividades de servicios (0,8 p.p.); Transporte y almacenamiento (0,5 p.p.); y Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (0,4 p.p.). Por el contrario, las actividades de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, caza, pesca y minería (-0,7 p.p.), Alojamiento y servicios de comida (-0,4 p.p.) y Construcción (-0,3 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios

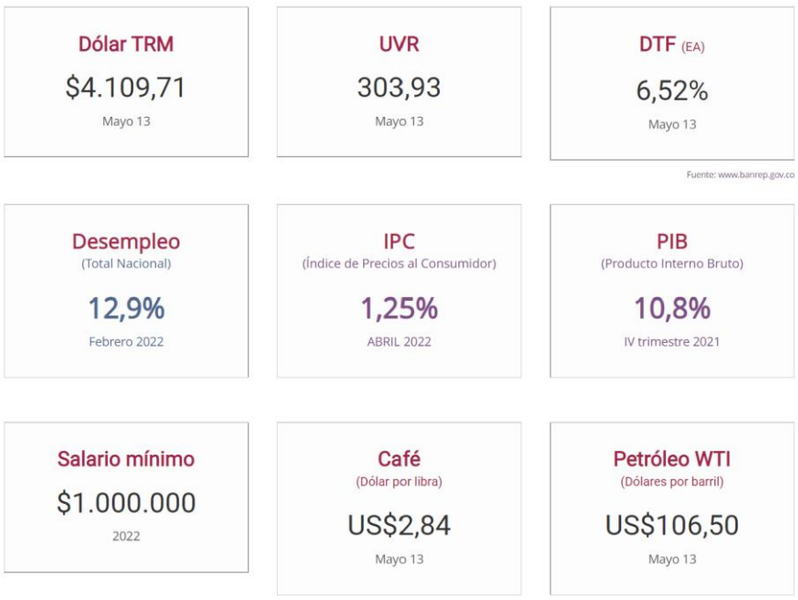
Así mismo, el porcentaje más alto de micronegocios abiertos se presentó en las actividades de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza, pesca y minería, con el 98,4% en el cuarto trimestre de 2021. Por su parte, el 96,5% de los micronegocios de la Industria manufacturera y comercio, y el 95,9% de las unidades económicas de servicios reportaron estar abiertos durante este mismo periodo. Estos porcentajes son más altos que los registrados en el cuarto trimestre de 2020, cuando el 89,4% de los micronegocios de la industria manufacturera, el 91,1% de los micronegocios de comercio, y el 89,2% de los micronegocios de servicios manifestaron estar abiertos.

Gráfico 9. Porcentaje de micronegocios abiertos (Porcentaje)
Actividad económica
III Trimestre de 2020 – IV Trimestre de 2021



Fuente: DANE, EMICRON.
(1) Incluye: ganadería, silvicultura, caza, pesca y minería.
(2) Incluye: recolección, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales.
(3) Incluye: construcción, transporte y almacenamiento, alojamiento y servicios de comida, información y comunicaciones, actividades financieras y de seguros, actividades inmobiliarias, profesionales y servicios administrativos, educación, actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, y actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios.
Nota: Si el negocio está cerrado al público, pero se encuentra en operación, entonces se considera abierto.
La distribución porcentual de los micronegocios puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
El dominio total nacional no incluye los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.
Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2018.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR LOS PRECIOS DEL SECTOR



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos

Dando aplicabilidad a lo que establece el decreto 680 del 2021, se realiza la verificación Registro de Productores y Bienes Nacionales, con el propósito de verificar si el bien a adquirir es de origen nacional, se realiza la verificación de la descripción de los productos a adquirir con respecto a lo anterior arroja el siguiente resultado con especificaciones técnicas similares;

NIT	Razón Social	Partida Arancelaria	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
900050616	DISMOTOS PATRICIA MEJIA E.U.	3926200000	Registro de Producción Nacional	CODERAS EN POLIPROPILENO CON TAPIZADO TEXTIL, PARA PROTECCION DE MOTOCICLISTAS	2022-05-05
900050616	DISMOTOS PATRICIA MEJIA E.U.	3926200000	Registro de Producción Nacional	RODILLERAS EN POLIPROPILENO CON TAPIZADO TEXTIL, PARA PROTECCION DE MOTOCICLISTAS	2022-05-05

Adicional a lo anterior se realiza la verificación de los proveedores que realizaron cotización arrojando como resultado lo siguiente:


PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES
Razón Social
NIT y Subpartida Arancelaria
Subpartida Arancelaria
Registros PN Históricos
Descripción del Producto
Registros PN Vigentes
NIT:
900965768
Razón Social
Razón Social
Consultar
Copiar
Excel
PDF
Columnas visibles
mostrar 10 entradas
Filtrar:
NIT
Razón Social
Dirección
Representante Legal
Ciudad
Teléfono
Correo Electrónico
No hay datos disponibles en la tabla
Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas
Anterior
Siguiente


PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES
Razón Social
NIT y Subpartida Arancelaria
Subpartida Arancelaria
Registros PN Históricos
Descripción del Producto
Registros PN Vigentes
NIT:
900483401
Razón Social
Razón Social
Consultar
Copiar
Excel
PDF
Columnas visibles
mostrar 10 entradas
Filtrar:
NIT
Razón Social
Dirección
Representante Legal
Ciudad
Teléfono
Correo Electrónico
No hay datos disponibles en la tabla
Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas
Anterior
Siguiente


PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES
Razón Social
NIT y Subpartida Arancelaria
Subpartida Arancelaria
Registros PN Históricos
Descripción del Producto
Registros PN Vigentes
NIT:
900537611
Razón Social
Razón Social
Consultar
Copiar
Excel
PDF
Columnas visibles
mostrar 10 entradas
Filtrar:
NIT
Razón Social
Dirección
Representante Legal
Ciudad
Teléfono
Correo Electrónico
No hay datos disponibles en la tabla
Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas
Anterior
Siguiente

3.4. ASPECTOS REGULATORIOS

El comité jurídico señala que, de conformidad con el objeto del presente proceso, es de carácter licito y se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del código civil, y la normatividad contractual vigente, contribuye a la aplicación al principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de1993.

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018.

Dentro del presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas Nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo y a la finalidad de fortalecer la preservación de la fuerza, con el fin de fortalecer el liderazgo y las destrezas operacionales a nivel táctico con enfoque de entrenamiento diferencial para el personal de oficiales, suboficiales y soldados del Ejército, incrementando la capacidad de combate en las unidades y optimizar su desempeño en el desarrollo de las operaciones basados en el respeto por los DD.HH y el DIH, logrando así los fines que tiene el Ejército Nacional, y permite la eficiente adquisición de **MATERIAL DE PROTECCIÓN PARA ASALTO AEREO** en satisfacción del interés general de la unidad beneficiada.

En este sentido, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten el desarrollo del objeto contractual establecido para el presente proceso de selección; como por personas jurídicas sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso.

Se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, por otro lado, se busca establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Lo anterior versará únicamente sobre el proponente que oferte el menor precio en los términos del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual al diez por ciento (10%) de la cuantía de la entidad, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

El objeto tiene la finalidad de satisfacer la necesidad de la unidad. Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano.

Así mismo, la tipología contractual es el: **CONTRATO DE COMPRAVENTA**.

Para todos los efectos legales hacen parte de la Invitación a participar y de la comunicación de aceptación de oferta al Proponente a quien se adjudique las mismas y demás normas concordantes.

Específicamente en lo que se refiere a los estudios previos y procedimiento para la contratación de mínima cuantía será aplicable lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos

30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en su ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y Ley 2069 de 2020.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos exigidos para el proceso (estudios previos), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

3.5 ESTUDIO DE LA OFERTA

El Objeto del presente proceso es el **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PROTECCIÓN PARA ASALTO AEREO CON DESTINO A LA BRIGADA DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO; UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA"".**

¿Quién vende?

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

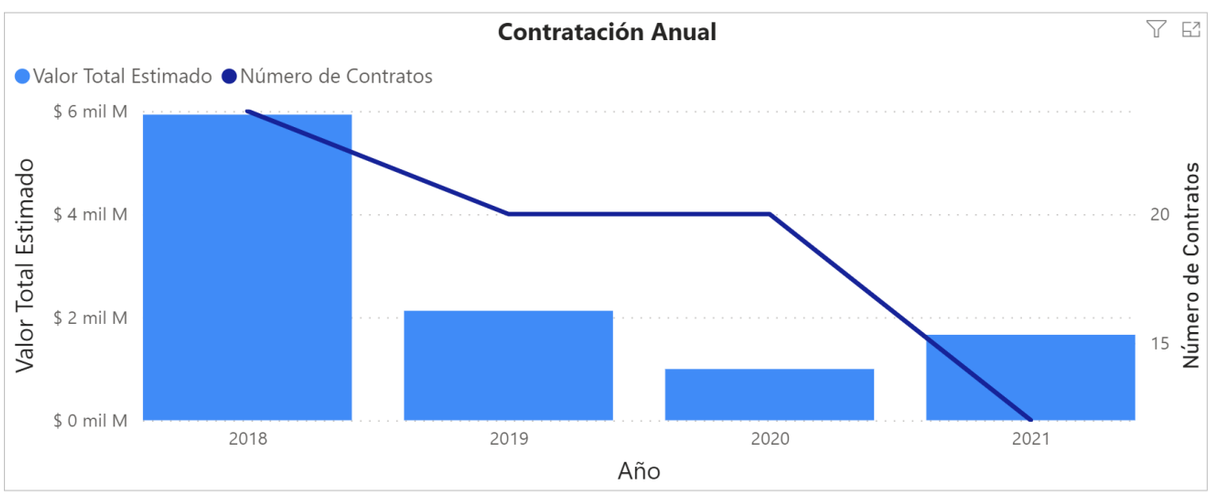
Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

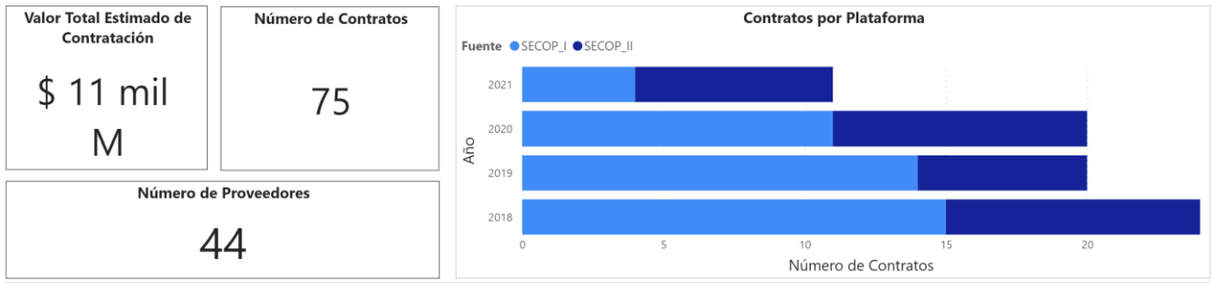
Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

Posibles oferentes

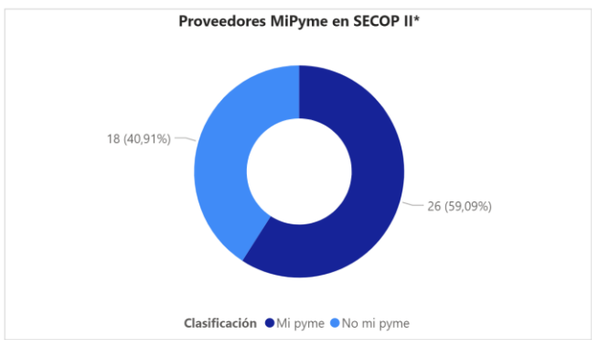
A nivel nacional y regional hay un gran número de empresas que desarrollan la actividad a contratar, los cuales pueden llegar a satisfacer la necesidad del presente proceso.

A continuación, se relacionan algunas de ellas que actualmente se encuentran activas, la información corresponde e las empresas incluidas en la base de datos del SECOP de la categoría 11 y 46 proveedores por el departamento de Cundinamarca arrojando como resultado lo siguiente;



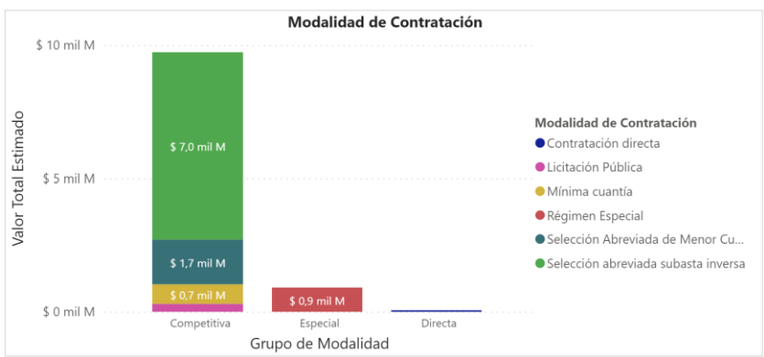












3.5.1 DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PROCESO.

En cuanto a los canales de distribución, lo más común es que estos artículos se introduzcan a través de distribuidores, mayoristas que actúan como intermediarios entre los productores y detallistas o, en menores ocasiones, a través de agentes, que intermedian entre fabricantes y mayoristas. También se puede contactar directamente con grandes almacenes, grandes superficies o cadenas de tiendas.

[1] [1] https://www.lifeder.com/canales-distribucion/
https://es.wikipedia.org/wiki/Canal_de_distribuci%C3%B3n



3.6 ESTUDIO DE LA DEMANDA

El Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras, a través de sus Subunidades ubicadas en toda la geografía nacional, han adelantado procesos de contratación de la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PROTECCIÓN PARA ASALTO AEREO CON DESTINO A LA BRIGADA DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO; UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA",** lo cual les permite cumplir con sus objetivos misionales y de funcionamiento que les corresponde.

Para abordar el estudio de la demanda la Entidad contesta las siguientes preguntas:

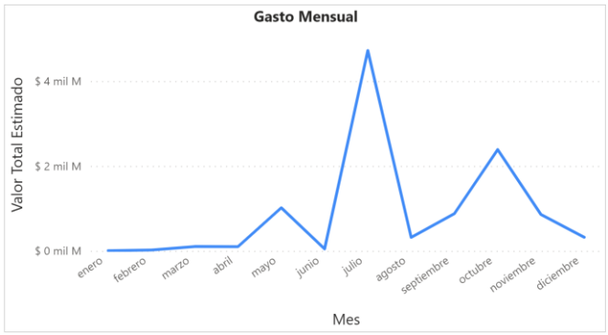
a) ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

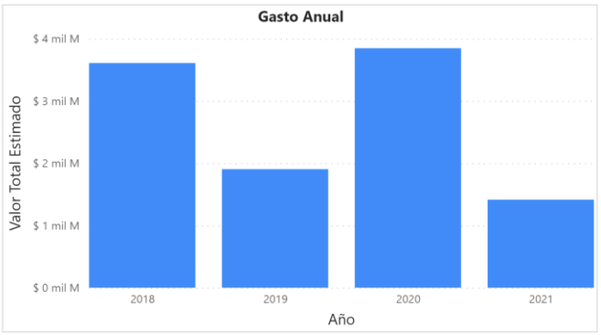
Como se mencionó en el numeral 1.1 del presente estudio previo la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, no ha celebrado contratos en vigencias anteriores con características similares a las del presente proceso para las Unidades centralizadas en el Fuerte Militar.

b) ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien?

Una vez verificada la información existente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se evidenció que existen otras entidades estatales que llevaron a cabo procesos de contratación con especificaciones técnicas similares mas no iguales, como se encuentra determinado en el numeral 1.2 del presente estudio previo.

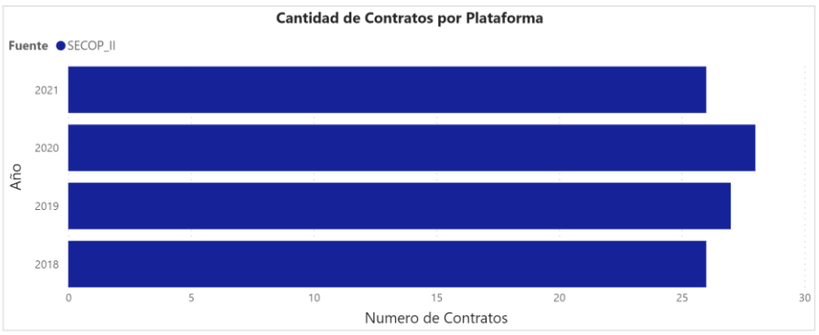
Este tipo de mercado permite que los proveedores que se especializan en él, estén facultados para cumplir con la demanda de calidad, no solo el sector público, sino ampliar la variedad de éste tipo de servicios a nivel nacional y a los demás sectores que los requieran, pues no solo basta con mejorar sus operaciones ni integrar sus funciones internas, sino que deben salir de las fronteras de la empresa para iniciar relaciones de intercambio de información, materiales y recursos con los proveedores y clientes de una manera integrada, enfocándose a la innovación y al beneficio conjunto de todos los actores que intervienen en la cadena para lograr su perspectivas de crecimiento, inversión y ventas.

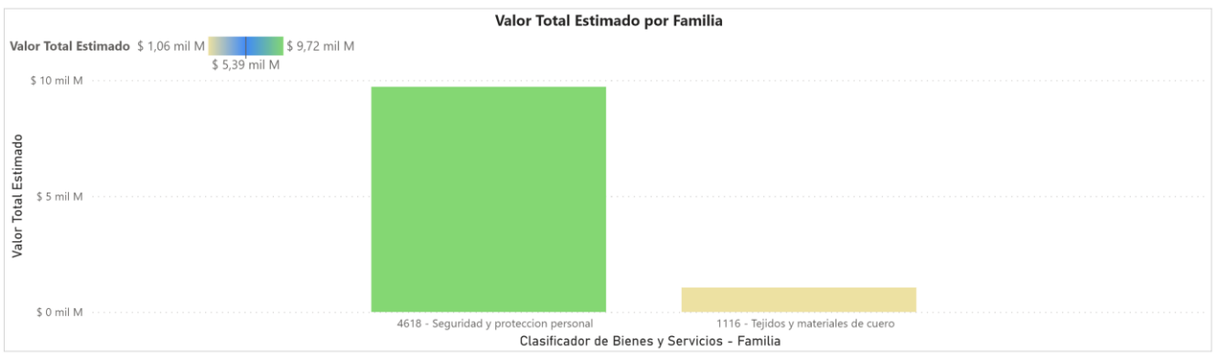












Año	2020			2021			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Número de Registros	Valor Estimado	% de Participación	Número de Registros	Valor Estimado	% de Participación	Número de Registros	Valor Estimado	% de Participación
⊞ 4618 - Seguridad y proteccion personal	28	$ 3.846.365.534	35,70%	24	$ 356.864.604	3,31%	105	$ 9.716.117.950	90,19%
⊞ 1116 - Tejidos y materiales de cuero				2	$ 1.056.819.293	9,81%	2	$ 1.056.819.293	9,81%
Total	**28**	**$ 3.846.365.534**	**35,70%**	**26**	**$ 1.413.683.897**	**13,12%**	**107**	**$ 10.772.937.243**	**100,00%**

5. ANALISIS TECNICO

5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Las siguientes condiciones técnicas deberán constar por escrito y debidamente firmadas por quien tenga la representación legal o se encuentre facultado para comprometer a la sociedad o establecimiento de comercio y presentarse junto con la propuesta.

NOTA 1: LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS EXIGIDOS EN EL ANEXO 2 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA, CUMPLIENDO EL TOTAL DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA							
A-02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE)
1	2824202	Par de guantes en material: Carnaza antideslizante Certificaciones: UL CARACTERÍSTICAS: – Largo: 24 cms – Talla Única – Puño de “Quita y Pon”. – Refuerzo en Palma y dedos. – Suave al tacto. – Resistencia a la tensión, al corte y la abrasión. – Composición: 100% Cuero Carnaza, refuerzo en cuero Carnaza, Cosido en hilo de ultra alta resistencia. – Ideal para trabajos de abrasión, corte, penetración, manipulación de herramientas pesadas, construcción, obras, entre otros.		UNIDAD	0	2440	2440	11162301		

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA							
A-02-02-01-003-008			OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE)
2	3844019	**Descripción:** set rodilleras y coderas (Par de rodilleas y par de coderas) **modelo/año de fabricación:** último modelo - último año de fabricación **grosor de la prenda**: 2.5 milímetros aproximadamente **tallaje**: talla única para adultos- **material de forro parte interior** :- tejido en malla transpirable 100% poliéster, se debe anexar certificación de fabricante de acuerdo a numeral 3.1.1ficha técnica, interior acolchado con espuma ventilada de alta calidad. **Nivel de protección**: deben tener protección de alto impacto y a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento o material rígido. **Especificaciones: -**cubierta solida antideslizante tapa dé goma en gel resistente -tejido impermeable de fibra de nylon con 'interior transpirable -sistema de ajuste en velero y elástico con doble correa y suelta rápido		UNIDAD	0	500	500	46181505		

		-costura reforzada material poliéster, neopreno, nylon. **color:** negro – **garantía**: mínima de un (1) año posterior a la entrega de 'los elementos. **deformaciones**: debe ser un material que cumpla con el cien por ciento 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caída. (De acuerdo especificación Técnica ET-01617 SET DE RODILLERAS Y CODERAS TACTICAS ING-00)								

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA							
A-02-02-01-003-006			PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO							
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**IMAGEN DE REFERENCIA**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE)**
3	3699056	TAPA OIDOS DE COPA: Almohadillas rellenas con espuma sintética. Doble arnés de plástico POM. Ajustable en altura, SNR 29 dB. DISEÑO * Diseño ergonómico, ligero y de fácil uso. * Copas con regulación vertical que permite adaptarlo a la mayoría de usuarios. * Dieléctrico, elaborado en materiales poliméricos sin partes metálicas. * Copas que cubren completamente el oído externo para una protección efectiva contra ruidos, polvo y otras sustancias. * Almohadillas suaves que brindan un sellado eficaz, uniforme y cómodo durante un tiempo de uso prolongado. * Diadema flexible que ejerce presión constante sobre las copas para un ajuste seguro y rotable que permite sostenerla en el cuello del usuario. * Espuma ergonómica en la parte superior de la diadema para mayor comodidad.		UNIDAD	0	60	60	46181902		

5.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Los bienes mencionados se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios **UNSPSC** como se indica en la tabla.

CODIFICACIÓN DE LOS BIENES EN EL SISTEMA UNSPSC				
GRUPOS	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
(E) Productos de uso final	46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad	4618 - Seguridad y proteccion personal	401815 – Ropa de seguridad	40181505 rodilleras de protección
(E) Productos de uso final	46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad	4618 - Seguridad y proteccion personal	401819 – Protectores auditivos	40181902 -Tapa oidos
(B)Materias primas	11 - Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	1116 - Tejidos y materiales de cuero	111623 - Cueros	11162300 - Cueros

NOTA 1: SE ACLARA QUE PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA LA CLASIFICACIÓN DEL PROPONENTE EN LOS CÓDIGOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE NO SON UN REQUISITO HABILITANTE SINO UN MECANISMO PARA ESTABLECER UN LENGUAJE COMÚN ENTRE LOS PARTÍCIPES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, LO ANTERIOR ESTABLECIDO DENTRO DE LA CIRCULAR NO 12 DEL 5 DE MAYO DE 2014, EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

NOTA 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

5.3 CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El Oferente deberá acreditar que cumple con las condiciones técnicas adicionales relacionadas a continuación para lo cual se deberá diligenciar el cumplimiento de dicho requisito.

5.3.1. CALIDAD DE LOS BIENES

El proponente deberá junto con su oferta certificar que, de resultar adjudicatario, garantizará que los bienes los presentará perfectamente embalados y preservados cumpliendo cada una de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, garantizando:

- Deben ser nuevos
- Deben ser de primera calidad, en ningún caso remanufacturados.
- Deben ser entregados en los empaques.
- Deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en cada bien.

Nota: El supervisor se abstendrá de recibir a entera satisfacción los bienes que no cumplan con las ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD Y FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-BIADE-ET-01617-ING-0.

5.3.2 CAMBIO DE LOS BIENES

El proponente deberá junto con su oferta certificar que de resultar adjudicatario garantizara el cambio de los bienes que presenten cualquier daños o defectos de fabricación o mala calidad detectados por el supervisor de conformidad con los términos de la garantía técnica.

En consecuencia, el contratista se obliga a reemplazar a sus expensas aquellos bienes, que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, durante el tiempo de la garantía.

La garantía de los bienes implica el que estos sean reemplazados para su normal funcionamiento de las mismas características del inicialmente entregado en un lapso máximo de 4 días calendarios.
Todos los gastos generados por este trámite correrán a cargo del Contratista.
Los bienes que resulte defectuoso no podrán ser superior al 5% del total adquirido, de lo contrario no

se aplicara la garantía técnica si no se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los bienes.

5.3.3 COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA

El proponente deberá junto con su oferta certificar que de resultar adjudicatario garantizará el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de acuerdo a lo establecido en la especificación técnica: SET DE RODILLERAS Y CODERAS TACTICAS No. JEMPP-CEDE4-DIETE-BIADE-ET-01617-ING-0

NOTA: El supervisor no recibirá los bienes que no cumplan con la totalidad de las especificaciones establecidas en la ficha técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE-BIADE-ET-01617-ING-0.

5.3.4 CERTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DEL FABRICANTE DE RODILLERAS Y CODERAS:

El proponente deberá junto con su oferta certificar que de resultar adjudicatario presentará declaración de conformidad por partes de fabricante y proveedor de las coderas y rodilleras. En idioma castellano en la norma técnica NTC-ISO/IEC 17050-1 y debe anexar la documentación de apoyo establecida en la norma técnica NTC-ISO/IEC 17050-2 donde garantice que el elemento a entregar cumple con los requisitos generales y específicos de esta especificación técnica.

5.3.5 FICHAS TECNICAS

El Oferente deberá presentar junto con su propuesta fichas técnicas de los bienes a ofertar con el fin de que la entidad pueda verificar que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

5.3.6 COMPROMISO DE EMPAQUE Y ROTULADO (RODILLERAS Y CODERAS)

El Oferente deberá presentar junto con su propuesta certificación el cual garantice que todos los elementos deben venir debidamente empacados en bolsa y/o espumas de polietileno, poliuretano, plástico burbuja, material de relleno que acolchen el interior de las cajas y protejan cada componente de posible impactos y vibraciones. Provocados durante el transporte.

Así mismo los bienes deberán contener una placa u etiqueta de fabrica debidamente grabadas con impresión de difícil borrado y etiqueta de difícil desprendimiento, el rotulado debe ser claro, teniendo en cuenta las normas técnicas NTC, reglamentaciones técnicas referentes a la identificación y clasificación del producto.

- NOMBRE DEL FABRICANTE
- NOMBRE DEL PROVEEDOR
- NOMBRE DEL PRODUCTO
- CODIGO DE ESPECIFICACIÓN (ESPECIFICACIÓN TECNICA APLICABLE)
- PAIS DE ORIGEN
- FECHA Y NUMERO DEL CONTRATO
- MODELO
- RECOMENDACIÓN DE USO, MANTENIMIENTO Y ALMACENAMIENTO.

5.3.7 CERTIFICACION DE COSTOS

El Oferente deberá presentar junto con su propuesta certificación el cual garantice que el valor total de los bienes ofertados, incluye todos los Costos de transporte, custodia y seguros, con el fin de garantizar la entrega de los bienes en los sitios requeridos.

5.3.5 GARANTIA DE FABRICA

El Oferente deberá presentar junto con su propuesta certificación el cual se compromete a prestar una garantía de fábrica por un período de un (01) año para los elementos a entregar, en la cual se subsanará cualquier desperfecto de fábrica presentado.

5.3.7 ASPECTOS DE SEGURIDAD Y EMBALAJE

El proponente deberá junto con su oferta certificar que, de resultar adjudicatario, los bienes deberán ser entregados perfectamente embaladas y preservadas, para garantizar que sus condiciones de operación no se degraden durante el traslado.

5.3.8 TRANSPORTE DE LOS ELEMENTOS

El proponente mediante certificación firmada por el Representante Legal, garantiza que de resultar adjudicatario está en capacidad de asumir el transporte de los productos, objeto del contrato hasta el lugar de entrega, así como los seguros de transporte por robo, destrucción, reemplazo, pérdida o daño de los mismos y quedarán bajo su responsabilidad todos los insumos, material, personal y equipos necesarios para la entrega del **MATERIAL DE PROTECCIÓN PARA ASALTO AEREO.**

Nota: El contratista asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por lo que no se realizará pago adicional alguno.

5.3.9 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatario se compromete a dar cumplimiento a todo el protocolo de bioseguridad, para el transporte de los bienes en su destino final, el cual suministrará a sus empleados directos o indirectos que participen en la ejecución del contrato todos los elementos de bioseguridad necesarios para efectos de mitigar el contagio del virus covid-19.

5.3.10 COMPROMISO "CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN OTAN"

El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatario se compromete en proporcionar al supervisor del contrato en medio magnético y físico la lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, para lo cual deberá diligenciar el **ANEXO FORMATO CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN** dentro de los 10 días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

5.3.11 FUNCIONARIO COORDINADOR

El Oferente junto con su oferta debe manifestar por escrito que de ser adjudicatario cuenta con un coordinador con los medios de comunicación necesarios para atender los requerimientos del supervisor del contrato y la unidad, donde deberá indicar nombre completo, fax, correo electrónico, línea fija o celular.

5.4 ORIGEN DE LOS BIENES

La contratación del bien objeto del presente proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en su ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y Ley 2069 de 2020.

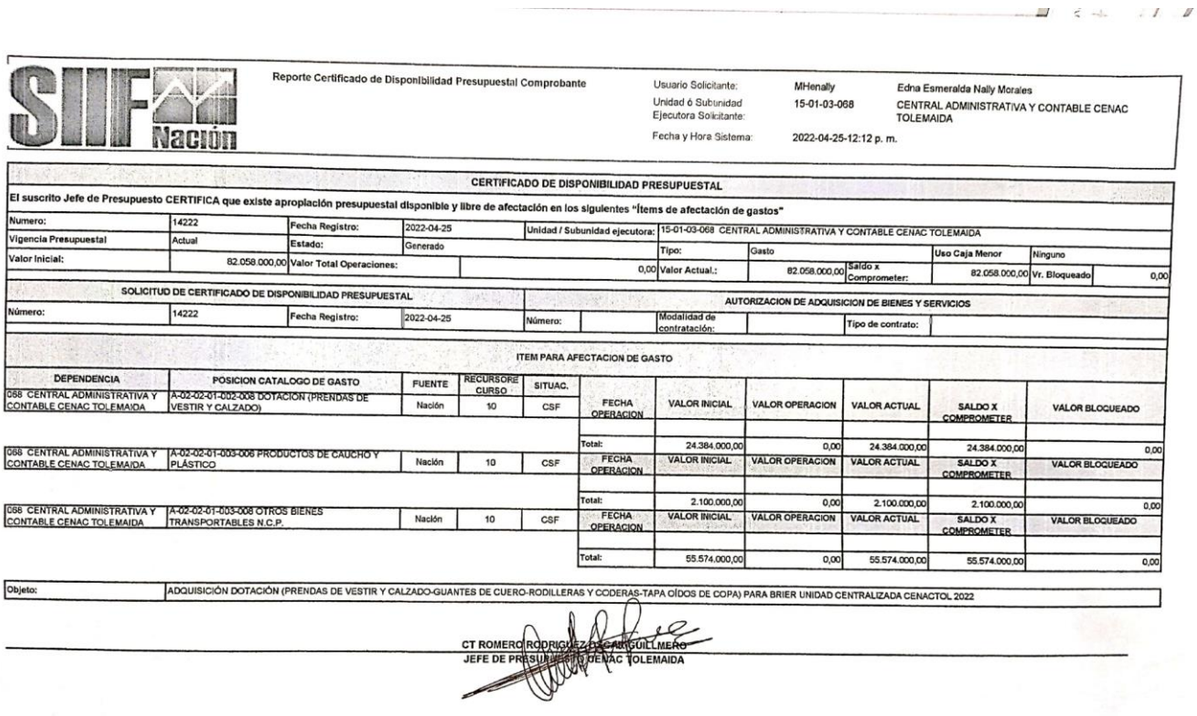
Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

6. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION, ANALISIS ECONOMICO Y AVAL TECNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional mediante el decreto ***Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021*** por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, y contempladas en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022.

De acuerdo a lo consignado en el Plan de necesidades, el presupuesto asignado para adelantar el presente proceso es por la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($82.058.000,00),** según la necesidad descrita en el presente estudio. Respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.**14222 del 25 de Abril de 2022** expedido por el Jefe de Presupuesto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC –TOLEMAIDA**; incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondiente a la vigencia de 2022.



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHenally — Edna Esmeralda Nally Morales
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-068 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA
Fecha y Hora Sistema: 2022-04-25-12:12 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	14222	Fecha Registro:	2022-04-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	82.058.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	82.058.000,00	Saldo x Comprometer:	82.058.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	14222	Fecha Registro:	2022-04-25	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF						
					Total:	24.384.000,00	0,00	24.384.000,00	24.384.000,00	0,00
068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	2.100.000,00	0,00	2.100.000,00	2.100.000,00	0,00
068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	55.574.000,00	0,00	55.574.000,00	55.574.000,00	0,00

Objeto: ADQUISICIÓN DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO-GUANTES DE CUERO-RODILLERAS Y CODERAS-TAPA OÍDOS DE COPA) PARA BRIER UNIDAD CENTRALIZADA CENACTOL 2022

CT ROMERO RODRIGUEZ OSCAR GUILLMERO
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC TOLEMAIDA

6.1.1 DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA UNIDAD CENTRALIZADA

Presupuesto distribuido por unidad de acuerdo a las Orden Administrativa de Partida de Urgencia

Funcional para la Vigencia 2022, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10	BRIER	$ 24.384.000
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	BRIER	$ 55.574.000
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	BRIER	$ 2.100.000
TOTAL				**$ 82.058.000,00**

6.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

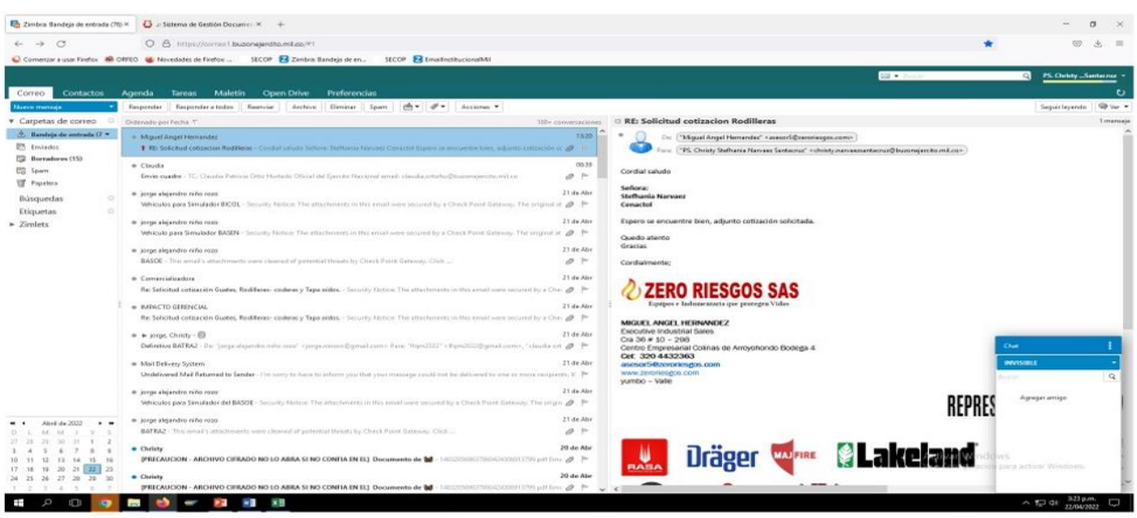
6.2.1 PRECIOS HISTORICOS

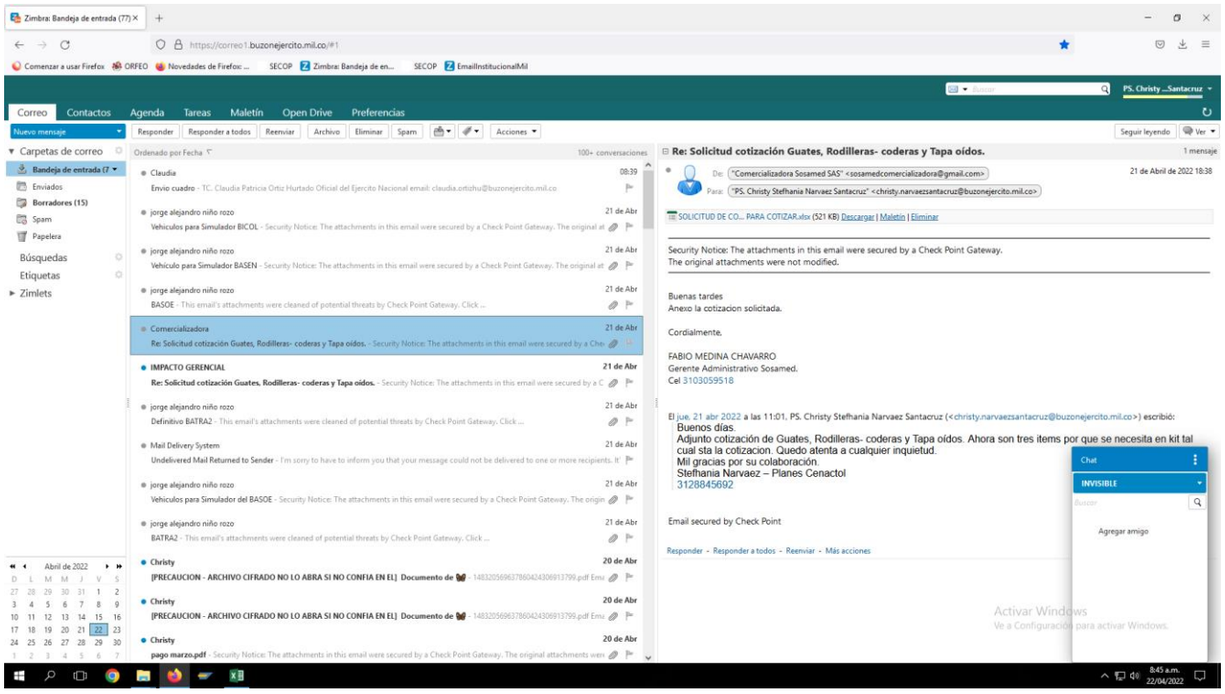
De conformidad con lo señalado en los antecedentes descritos en el estudio previo del presente proceso de contratación, y que revisada la Plataforma SECOPII, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, no ha celebrado contratos en vigencias anteriores con características similares a las del presente proceso para las Unidades centralizadas en el Fuerte Militar, por lo anterior para el proceso en mención no se pueden contemplar precios históricos en el desarrollo del análisis de los precios de mercado.

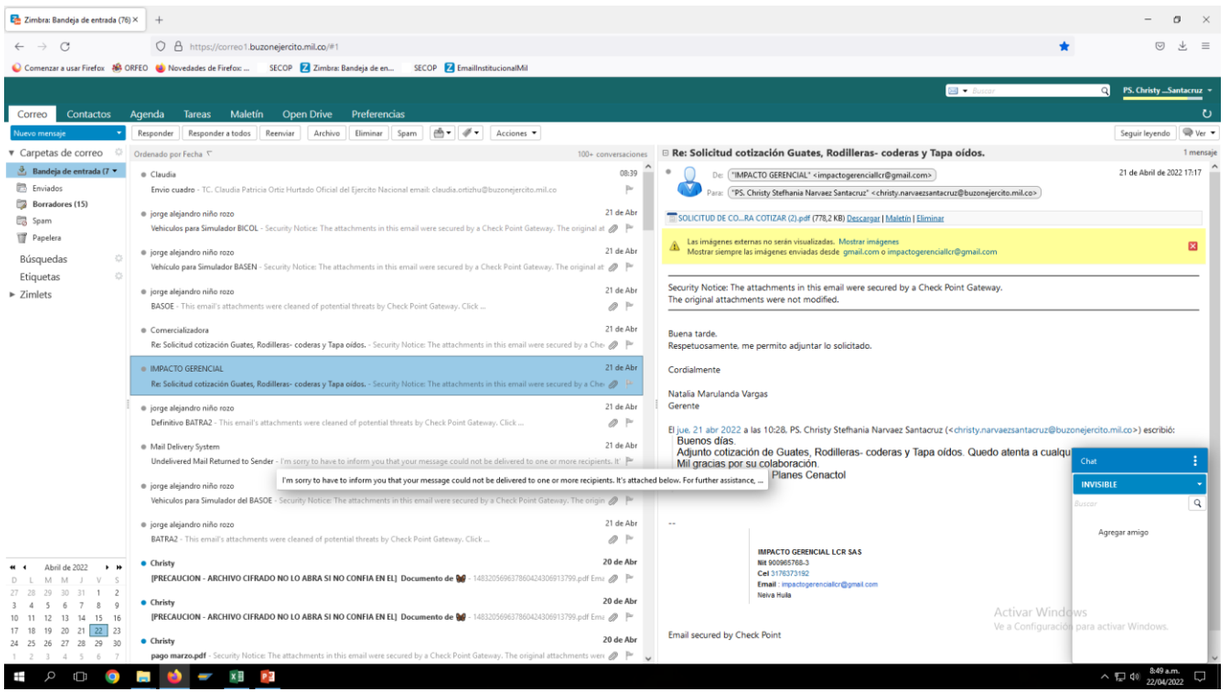
6.2.2 PRECIOS DE MERCADO

Para la realización del presente estudio económico, se tuvieron en cuenta las cotizaciones presentadas para el caso y debidamente avaladas por el Comité Técnico Estructurador, toda vez que las mismas preservan las condiciones técnicas exigidas por la Administración.

COTIZANTE	CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO
COMERCIALIZADORA SOSAMED SAS	JULIANA MARCELA SIERRA CARMONA	sosamedcomercializadora@gmail.com
IMPACTO GERENCIAL LCR SAS	NATALIA MARULANDA VARGAS	impactogerenciallcrggmail.com
ZERO RIESGOS S.A.S	GERMAN ANDRES RENDÓN BERMUDEZ	ASESOR5@ZERORIESGOS.COM



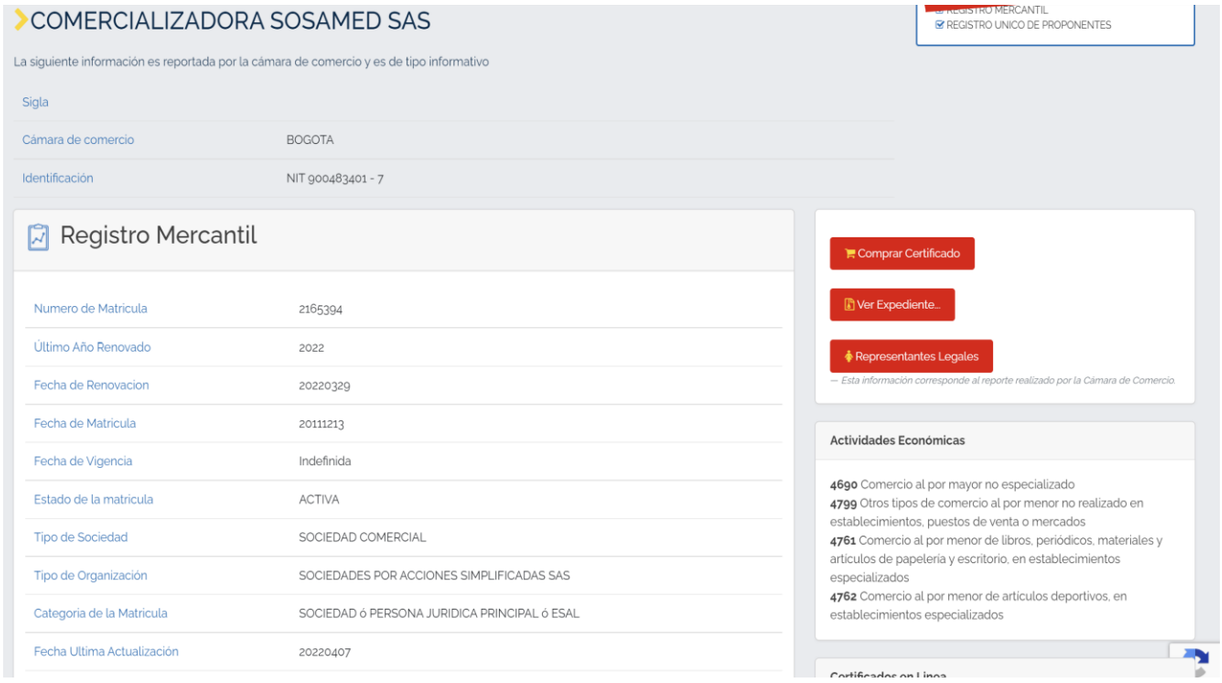




PANTALLAZO DE VERIFICACION DEL RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL)
https://www.rues.org.co

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA verifica las empresas cotizantes en la Gran Central de Información Empresarial de Colombia – RUES, una herramienta administrada por las Cámaras de Comercio bajo eficiencia, económica y buena fe, que brinda al estado, empresarios, contratistas, sociedad en general y otros, información confiable unificada en el orden nacional e internacional:

A continuación, se encontrarán los pantallazos de la verificación realizada por la entidad en el RUES:



COMERCIALIZADORA SOSAMED SAS

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900483401 - 7

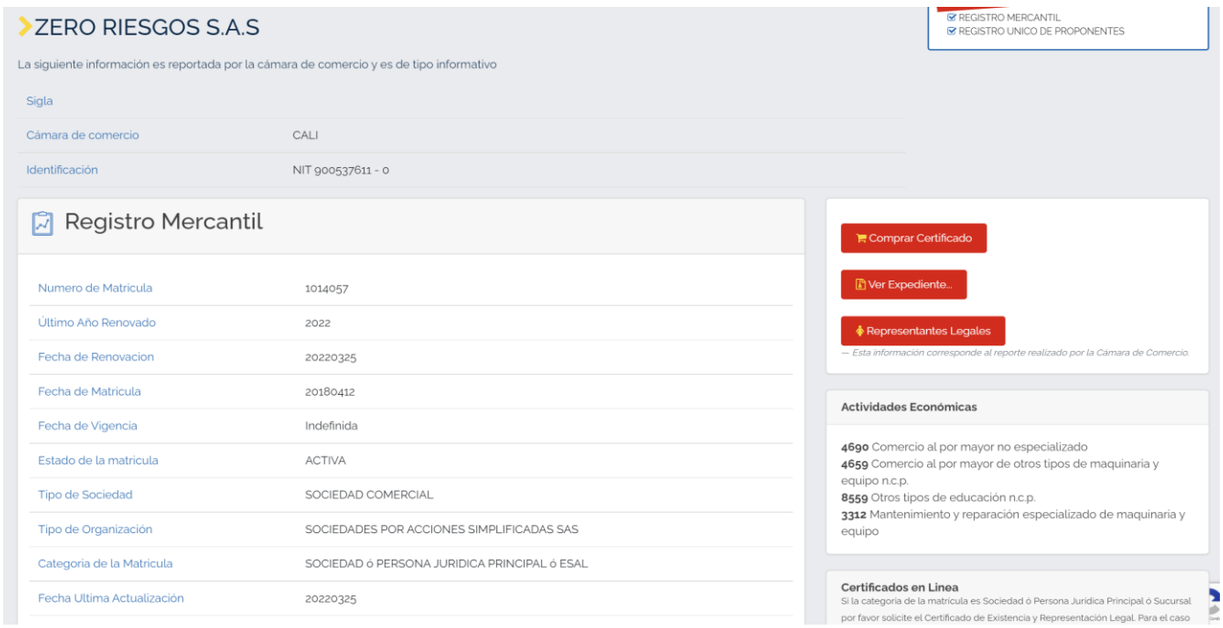
Registro Mercantil

Numero de Matricula	2165394
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovacion	20220329
Fecha de Matricula	20111213
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20220407

Comprar Certificado
Ver Expediente...
Representantes Legales
— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Actividades Económicas

4690 Comercio al por mayor no especializado
4799 Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados
4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados



ZERO RIESGOS S.A.S

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	CALI
Identificación	NIT 900537611 - 0

Registro Mercantil

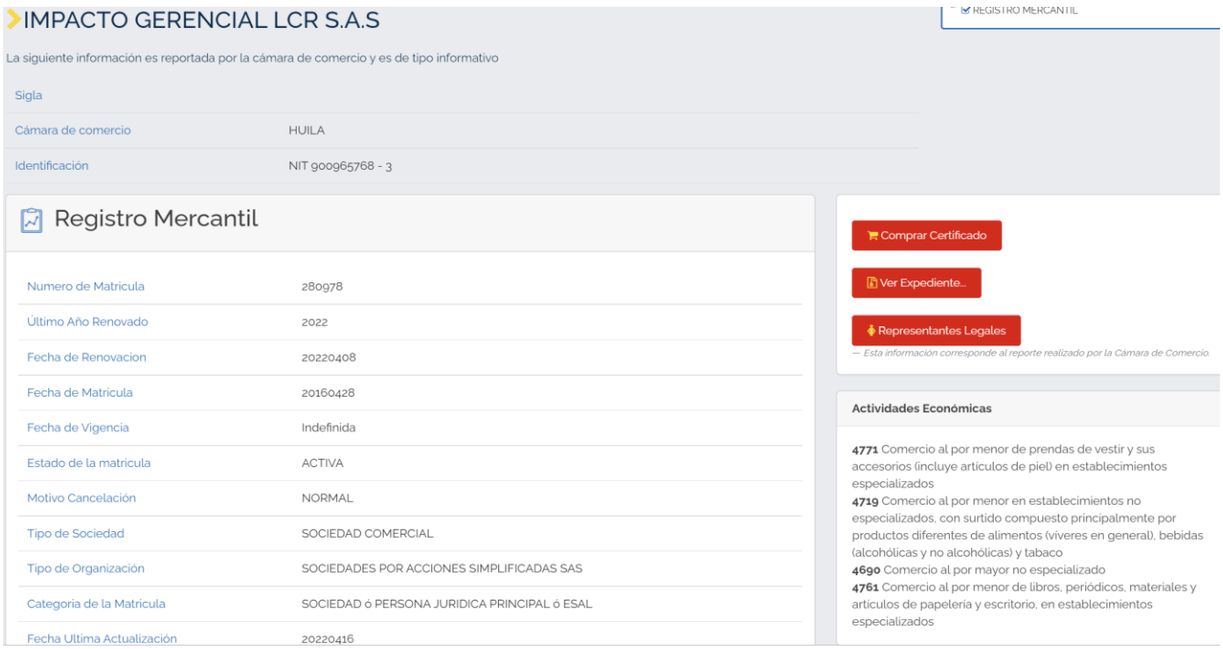
Numero de Matricula	1014057
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovacion	20220325
Fecha de Matricula	20180412
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20220325

Comprar Certificado
Ver Expediente...
Representantes Legales
— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Actividades Económicas

4690 Comercio al por mayor no especializado
4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
8559 Otros tipos de educación n.c.p.
3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

Certificados en Linea
Si la categoria de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso



IMPACTO GERENCIAL LCR S.A.S

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	HUILA
Identificación	NIT 900965768 - 3

Registro Mercantil

Numero de Matricula	280978
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovacion	20220408
Fecha de Matricula	20160428
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20220416

Comprar Certificado

Ver Expediente...

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
4719 Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco
4690 Comercio al por mayor no especializado
4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados

Las empresas cotizantes cumplen con las condiciones requeridas por la selección de planes y las cuales fueron avaladas por el comité técnico.

6.2.3 DOCUMENTO AVAL TÉCNICO DE LAS COTIZACIONES

Una vez revisadas las cotizaciones allegadas por la sección de planes el comité técnico estructurador da el aval de las cotizaciones que cumplen con la totalidad de las condiciones solicitada.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA

Nilo, Cundinamarca Fuerte Militar de Tolemaida 23 de mayo de 2022

Señor Teniente Coronel
CARLOS ANDRES DIAZ IRREÑO
Gerente de Proyecto

Con toda atención me permito informar al señor Gerente del Proyecto del PROCESO SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA CENAC TOLEMAIDA–2022; CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN, DE MATERIAL DE PROTECCION PARA ASALTO AEREO CON DESTINO A LA BRIGADA DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA PARA LA VIGENCIA 2022"
Que verificadas las cotizaciones que a continuación se relacionan, arrojan el siguiente resultado respecto a los requisitos y especificaciones solicitadas.

EMPRESA:	COMERCIALIZADORA SOSAMED SAS	AVAL TÉCNICO
No. COTIZACION:	N/A	CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL:	JULIANA MARCELA SIERRA CARMONA	
NIT:	900483401-7	
DIRECCIÓN:	74B N°49A-27 BOGOTA D.C	
TELEFONOS Y FAX:	3103059518	
E-MAIL:	sosamedcomercializadora@gmail.com	

EMPRESA:	IMPACTO GERENCIAL LCR SAS	AVAL TÉCNICO
No. COTIZACION:	N/A	CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL:	NATALIA MARULANDA VARGAS	
NIT:	900965768-3	
DIRECCIÓN:	CALLE 5 N° 11-09	
TELEFONOS Y FAX:	3176373192 - 3108506564	
E-MAIL:	impactogerencialcrqgmail.com	

PÁGINA 2 DE 2 CONTINUACION AVAL TÉCNICO PROCESO SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA CENAC TOLEMAIDA–2022; CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN, DE MATERIAL DE PROTECCION PARA ASALTO AEREO CON DESTINO A LA BRIGADA DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA PARA LA VIGENCIA 2022"

EMPRESA:	ZERO RIESGOS S.A.S	AVAL TÉCNICO
No. COTIZACION:	N/A	CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL:	GERMAN ANDRES RENDÓN BERMUDEZ	
NIT:	900.537.611-0	
DIRECCIÓN:	CRA 36 # 10 - 298 - YUMBO VALLE DEL CAUCA	
TELEFONOS Y FAX:	3204432363	
E-MAIL:	ASESOR5@ZERORIESGOS.COM	

Por lo tanto, el comité técnico recomienda tener en cuenta las cotizaciones que cumplen lo exigido a fin que sean tenidas en cuenta en el respectivo estudio previo del proceso.

Atentamente,

SS. VELANDIA CARO ELKYN ARTURO
Comité Técnico Estructurador

6.2.4 ANÁLISIS DE COTIZACIONES

En cumplimiento a lo reglado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el competente realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá adquirir las cantidades proyectadas por la administración para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

Para el presente proceso se tomaron las cotizaciones allegadas por los oferentes a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA y debidamente avalados, de las cuales se logra extraer la siguiente información del mercado, así

6.2.5 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES:

Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de la siguiente información:

- **MENOR VALOR** del cotizado antes de IVA
- **PROMEDIO**, entre los precios cotizados antes de IVA
- **MEDIANA,** entre los precios cotizados antes de IVA
- **MEDIA GEOMÉTRICA** entre los precios cotizados antes de IVA
- **DESVIACIÓN ESTANDAR**, entre los precios cotizados antes de IVA
- **PRECIO DE REFERENCIA**: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración. Se determina antes y después de IVA, teniendo en cuentas las diferentes condiciones tributarias de los posibles oferentes.
- ***MÉTRICA UTILIZADA:***
 Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el **PRECIO DE REFERENCIA.**

Los precios de referencia se fijaron atendiendo el análisis realizado con las cotizaciones.

El comité económico estructurador determina los siguientes criterios para determinar el precio de referencia:

• se tomará como precio de referencia la **MENOR VALOR** de los precios cotizados, con el propósito de optimizar los recursos y cubrir el 100% de la necesidad.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-01-002-008			UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	COMERCIALIZADORA SOSAMED SAS		
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO			PRECIO ANTES DE IVA	iva	V/R TOTAL INCLUIDO IVA
1	11162301	Par de guantes en material: Carnaza antideslizante Certificaciones: UL CARACTERÍSTICAS: – Largo: 24 cms – Talla Única – Puño de “Quita y Pon”. – Refuerzo en Palma y dedos. – Suave al tacto. – Resistencia a la tensión, al corte y la abrasión. – Composición: 100% Cuero Carnaza, refuerzo en cuero Carnaza, Cosido en hilo de ultra alta resistencia. – Ideal para trabajos de abrasión, corte, penetración, manipulación de herramientas pesadas, construcción, obras, entre otros.	UNIDAD	2440	14.100,00	2.679,00	16.779,00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-01-003-008			UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	COMERCIALIZADORA SOSAMED SAS		
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO			PRECIO ANTES DE IVA	iva	V/R TOTAL INCLUIDO IVA
2	46181505	Descripción: set rodilleras y coderas (Par de rodilleas y par de coderas) modelo/año de fabricación último modelo - último año de fabricación grosor de la prenda 2.5 milímetros aproximadamente tallaje talla única para adultos- material de forro parte interior - tejido en malla transpirable 100% poliéster, se debe anexar certificación de fabricante de acuerdo a numeral 3.1.1ficha técnica, interior acolchado con espuma ventilada de alta calidad. Nivel de protección deben tener protección de alto impacto y a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento o material rígido. Especificaciones cubierta solida antideslizante tapa dé goma en gel resistente tejido impermeable de fibra de nylon con 'interior transpirable sistema de ajuste en velero y elástico con doble correa y suelta rápido • costura reforzada material poliéster, neopreno, nylon. color negro – garantía} mínima de un (1) año posterior a la entrega de 'los elementos deformaciones debe ser un material que cumpla con el cien por ciento 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caída. (De acuerdo espesificación Técnica ET-01617 SET DE RODILLERAS Y CODERAS TACTICAS ING-00)	UNIDAD	500	189.000,00	35.910,00	224.910,00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-01-003-006			UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	COMERCIALIZADORA SOSAMED SAS		
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO			PRECIO ANTES DE IVA	iva	V/R TOTAL INCLUIDO IVA
3	46181902	TAPA OIDOS DE COPA: Almohadillas rellenas con espuma sintética. Doble arnés de plástico POM. Ajustable en altura, SNR 29 dB. DISEÑO * Diseño ergonómico, ligero y de fácil uso. * Copas con regulación vertical que permite adaptarlo a la mayoría de usuarios. * Dieléctrico, elaborado en materiales poliméricos sin partes metálicas. * Copas que cubren completamente el oído externo para una protección efectiva contra ruidos, polvo y otras sustancias. * Almohadillas suaves que brindan un sellado eficaz, uniforme y cómodo durante un tiempo de uso prolongado. * Diadema flexible que ejerce presión constante sobre las copas para un ajuste seguro y rotable que permite sostenerla en el cuello del usuario. * Espuma ergonómica en la parte superior de la diadema para mayor comodidad.	UNIDAD	60	89.800,00	17.062,00	106.862,00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-01-002-008			UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	IMPACTO GERENCIAL LCR SAS		
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO			PRECIO ANTES DE IVA	iva	V/R TOTAL INCLUIDO IVA
1	11162301	Par de guantes en material: Carnaza antideslizante Certificaciones: UL CARACTERÍSTICAS: – Largo: 24 cms – Talla Única – Puño de “Quita y Pon”. – Refuerzo en Palma y dedos. – Suave al tacto. – Resistencia a la tensión, al corte y la abrasión. – Composición: 100% Cuero Carnaza, refuerzo en cuero Carnaza, Cosido en hilo de ultra alta resistencia. – Ideal para trabajos de abrasión, corte, penetración, manipulación de herramientas pesadas, construcción, obras, entre otros.	UNIDAD	2440	12.800,00	2.432,00	15.232,00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-01-003-008			UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	IMPACTO GERENCIAL LCR SAS		
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO			PRECIO ANTES DE IVA	iva	V/R TOTAL INCLUIDO IVA
2	46181505	Descripción: set rodilleras y coderas (Par de rodilleas y par de coderas) modelo/año de fabricación último modelo - último año de fabricación grosor de la prenda 2.5 milímetros aproximadamente tallaje talla única para adultos- material de forro parte interior - tejido en malla transpirable 100% poliéster, se debe anexar certificación de fabricante de acuerdo a numeral 3.1.1ficha técnica, interior acolchado con espuma ventilada de alta calidad. Nivel de protección deben tener protección de alto impacto y a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento o material rígido. Especificaciones cubierta solida antideslizante tapa dé goma en gel resistente tejido impermeable de fibra de nylon con 'interior transpirable sistema de ajuste en velero y elástico con doble correa y suelta rápido • costura reforzada material poliéster, neopreno, nylon. color negro – garantía} mínima de un (1) año posterior a la entrega de 'los elementos deformaciones debe ser un material que cumpla con el cien por ciento 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caída. (De acuerdo espesificación Técnica ET-01617 SET DE RODILLERAS Y CODERAS TACTICAS ING-00)	UNIDAD	500	165.000,00	31.350,00	196.350,00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-01-003-006			UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	IMPACTO GERENCIAL LCR SAS		
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO			PRECIO ANTES DE IVA	iva	V/R TOTAL INCLUIDO IVA
3	46181902	TAPA OIDOS DE COPA: Almohadillas rellenas con espuma sintética. Doble arnés de plástico POM. Ajustable en altura, SNR 29 dB. DISEÑO * Diseño ergonómico, ligero y de fácil uso. * Copas con regulación vertical que permite adaptarlo a la mayoría de usuarios. * Dieléctrico, elaborado en materiales poliméricos sin partes metálicas. * Copas que cubren completamente el oído externo para una protección efectiva contra ruidos, polvo y otras sustancias. * Almohadillas suaves que brindan un sellado eficaz, uniforme y cómodo durante un tiempo de uso prolongado. * Diadema flexible que ejerce presión constante sobre las copas para un ajuste seguro y rotable que permite sostenerla en el cuello del usuario. * Espuma ergonómica en la parte superior de la diadema para mayor comodidad.	UNIDAD	60	84.000,00	15.960,00	99.960,00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-01-002-008			UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	ZERO RIESGOS S.A.S		
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO			PRECIO ANTES DE IVA	iva	V/R TOTAL INCLUIDO IVA
1	11162301	Par de guantes en material: Carnaza antideslizante Certificaciones: UL CARACTERÍSTICAS: – Largo: 24 cms – Talla Única – Puño de “Quita y Pon”. – Refuerzo en Palma y dedos. – Suave al tacto. – Resistencia a la tensión, al corte y la abrasión. – Composición: 100% Cuero Carnaza, refuerzo en cuero Carnaza, Cosido en hilo de ultra alta resistencia. – Ideal para trabajos de abrasión, corte, penetración, manipulación de herramientas pesadas, construcción, obras, entre otros.	UNIDAD	2440	18.500,00	3.515,00	22.015,00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-01-003-008			UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	ZERO RIESGOS S.A.S		
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO			PRECIO ANTES DE IVA	iva	V/R TOTAL INCLUIDO IVA
2	46181505	Descripción: set rodilleras y coderas (Par de rodilleas y par de coderas) modelo/año de fabricación último modelo - último año de fabricación grosor de la prenda 2.5 milímetros aproximadamente tallaje talla única para adultos- material de forro parte interior - tejido en malla transpirable 100% poliéster, se debe anexar certificación de fabricante de acuerdo a numeral 3.1.1ficha técnica, interior acolchado con espuma ventilada de alta calidad. Nivel de protección deben tener protección de alto impacto y a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento o material rígido. Especificaciones cubierta solida antideslizante tapa dé goma en gel resistente tejido impermeable de fibra de nylon con 'interior transpirable sistema de ajuste en velero y elástico con doble correa y suelta rápido • costura reforzada material poliéster, neopreno, nylon. color negro – garantía} mínima de un (1) año posterior a la entrega de 'los elementos deformaciones debe ser un material que cumpla con el cien por ciento 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caída. (De acuerdo espesificación Técnica ET-01617 SET DE RODILLERAS Y CODERAS TACTICAS ING-00)	UNIDAD	500	350.000,00	66.500,00	416.500,00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-01-003-006			UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	ZERO RIESGOS S.A.S		
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO			PRECIO ANTES DE IVA	iva	V/R TOTAL INCLUIDO IVA
3	46181902	TAPA OIDOS DE COPA: Almohadillas rellenas con espuma sintética. Doble arnés de plástico POM. Ajustable en altura, SNR 29 dB. DISEÑO * Diseño ergonómico, ligero y de fácil uso. * Copas con regulación vertical que permite adaptarlo a la mayoría de usuarios. * Dieléctrico, elaborado en materiales poliméricos sin partes metálicas. * Copas que cubren completamente el oído externo para una protección efectiva contra ruidos, polvo y otras sustancias. * Almohadillas suaves que brindan un sellado eficaz, uniforme y cómodo durante un tiempo de uso prolongado. * Diadema flexible que ejerce presión constante sobre las copas para un ajuste seguro y rotable que permite sostenerla en el cuello del usuario. * Espuma ergonómica en la parte superior de la diadema para mayor comodidad.	UNIDAD	60	60.000,00	11.400,00	71.400,00

6.2.6 PROYECCIÓN PRECIOS DE REFERENCIA

La **CENAC REGIONAL TOLEMAIDA**, con el fin de establecer el precio de referencia para este proceso a través de su Comité Económico Estructurador ha realizado el correspondiente análisis de cotizaciones para establecer el precio de referencia de la siguiente manera:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-01-002-008 Y A-02-02-01-003-008			UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	ANALISIS DE COTIZACIONES					
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO			(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMETRICA	(5) DESVIACIÓN ESTANDAR (ENTRE 1 Y 3)	(6) DISPERSION (5/3)
1	11162301	Par de guantes en material: Carnaza antideslizante Certificaciones: UL CARACTERÍSTICAS: – Largo: 24 cms – Talla Única – Puño de “Quita y Pon”. – Refuerzo en Palma y dedos. – Suave al tacto. – Resistencia a la tensión, al corte y la abrasión. – Composición: 100% Cuero Carnaza, refuerzo en cuero Carnaza, Cosido en hilo de ultra alta resistencia. – Ideal para trabajos de abrasión, corte, penetración, manipulación de herramientas pesadas, construcción, obras, entre otros.	UNIDAD	2440	12.800,00	15.133,33	14.100,00	14.946,30	2.987,19	23%

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-01-002-008 Y A-02-02-01-003-008			UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	ANALISIS DE COTIZACIONES					
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO			(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMETRICA	(5) DESVIACIÓN ESTANDAR (ENTRE 1 Y 3)	(6) DISPERSION (5/3)
2	46181505	Descripción: set rodilleras y coderas (Par de rodilleas y par de coderas) modelo/año de fabricación último modelo - último año de fabricación grosor de la prenda 2.5 milímetros aproximadamente tallaje talla única para adultos- material de forro parte interior - tejido en malla transpirable 100% poliéster, se debe anexar certificación de fabricante de acuerdo a numeral 3.1.1ficha técnica, interior acolchado con espuma ventilada de alta calidad. Nivel de protección deben tener protección de alto impacto y a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento o material rígido. Especificaciones cubierta solida antideslizante tapa dé goma en gel resistente tejido impermeable de fibra de nylon con 'interior transpirable sistema de ajuste en velero y elástico con doble correa y suelta rápido • costura reforzada material poliéster, neopreno, nylon. color negro – garantía} mínima de un (1) año posterior a la entrega de 'los elementos deformaciones debe ser un material que cumpla con el cien	UNIDAD	500	165.000,00	234.666,67	189.000,00	221.821,99	100.599,87	61%

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-01-002-008 Y A-02-02-01-003-008			UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	ANALISIS DE COTIZACIONES					
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO			(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMETRICA	(5) DESVIACIÓN ESTANDAR (ENTRE 1 Y 3)	(6) DISPERSION (5/3)
		por ciento 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caída. (De acuerdo espesificación Técnica ET-01617 SET DE RODILLERAS Y CODERAS TACTICAS ING-00)								

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-01-003-006			UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	ANALISIS DE COTIZACIONES					
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO			(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMETRICA	(5) DESVIACIÓN ESTANDAR (ENTRE 1 Y 3)	(6) DISPERSION (5/3)
3	46181902	TAPA OIDOS DE COPA: Almohadillas rellenas con espuma sintética. Doble arnés de plástico POM. Ajustable en altura, SNR 29 dB.	UNIDAD	60	60.000,00	77.933,33	84.000,00	76.777,79	15.799,16	26%

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	ANALISIS DE COTIZACIONES					
A-02-02-01-003-006										
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO			(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMETRICA	(5) DESVIACIÓN ESTANDAR (ENTRE 1 Y 3)	(6) DISPERSION (5/3)
		DISEÑO * Diseño ergonómico, ligero y de fácil uso. * Copas con regulación vertical que permite adaptarlo a la mayoría de usuarios. * Dieléctrico, elaborado en materiales poliméricos sin partes metálicas. * Copas que cubren completamente el oído externo para una protección efectiva contra ruidos, polvo y otras sustancias. * Almohadillas suaves que brindan un sellado eficaz, uniforme y cómodo durante un tiempo de uso prolongado. * Diadema flexible que ejerce presión constante sobre las copas para un ajuste seguro y rotable que permite sostenerla en el cuello del usuario. * Espuma ergonómica en la parte superior de la diadema para mayor comodidad.								

6.2.6.1 PRECIO DE REFERENCIA ESTABLECIDO

Estarán a cargo del oferente todos los impuestos derechos tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-01-002-008 Y A-02-02-01-003-008			UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	METRICA
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO					
1	11162301	Par de guantes en material: Carnaza antideslizante Certificaciones: UL CARACTERÍSTICAS: – Largo: 24 cms – Talla Única – Puño de “Quita y Pon”. – Refuerzo en Palma y dedos. – Suave al tacto. – Resistencia a la tensión, al corte y la abrasión. – Composición: 100% Cuero Carnaza, refuerzo en cuero Carnaza, Cosido en hilo de ultra alta resistencia. – Ideal para trabajos de abrasión, corte, penetración, manipulación de herramientas pesadas, construcción, obras, entre otros.	UNIDAD	2440	12.800,00	15.232,00	MENOR VALOR

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-01-002-008 Y A-02-02-01-003-008			UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	METRICA
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO					
2	46181505	Descripción: set rodilleras y coderas (Par de rodilleas y par de coderas) modelo/año de fabricación último modelo - último año de fabricación grosor de la prenda 2.5 milímetros aproximadamente tallaje talla única para adultos- material de forro parte interior - tejido en malla transpirable 100% poliéster, se debe anexar certificación de fabricante de acuerdo a numeral 3.1.1ficha técnica, interior acolchado con espuma ventilada de alta calidad. Nivel de protección deben tener protección de alto impacto y a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento o material rígido. Especificaciones cubierta solida antideslizante tapa dé goma en gel resistente tejido impermeable de fibra de nylon con 'interior transpirable sistema de ajuste en velero y elástico con doble correa y suelta rápido • costura reforzada material poliéster, neopreno, nylon. color negro – garantía} mínima de un (1) año posterior a la entrega de 'los elementos deformaciones debe ser un material que cumpla con el cien por ciento 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caída. (De acuerdo espesificación Técnica ET-01617 SET DE RODILLERAS Y CODERAS TACTICAS ING-00)	UNIDAD	500	165.000,00	196.350,00	MENOR VALOR

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	METRICA
A-02-02-01-003-006							
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO					
3	46181902	TAPA OIDOS DE COPA: Almohadillas rellenas con espuma sintética. Doble arnés de plástico POM. Ajustable en altura, SNR 29 dB. DISEÑO * Diseño ergonómico, ligero y de fácil uso. * Copas con regulación vertical que permite adaptarlo a la mayoría de usuarios. * Dieléctrico, elaborado en materiales poliméricos sin partes metálicas. * Copas que cubren completamente el oído externo para una protección efectiva contra ruidos, polvo y otras sustancias. * Almohadillas suaves que brindan un sellado eficaz, uniforme y cómodo durante un tiempo de uso prolongado. * Diadema flexible que ejerce presión constante sobre las copas para un ajuste seguro y rotable que permite sostenerla en el cuello del usuario. * Espuma ergonómica en la parte superior de la diadema para mayor comodidad.	UNIDAD	60	60.000,00	71.400,00	MENOR VALOR

NOTAS ECONÓMICAS:

Todos los precios presentados en la oferta se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste.

Igualmente, dentro de este precio, van todos los impuestos de ley, arancelarios, aduaneros, costos asociados y contribuciones a que haya lugar para los bienes que se deriven de la celebración y ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precio.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

La Entidad se reserva la potestad de ajustar cantidades hasta cubrir el 100% de la necesidad sin sobrepasar el presupuesto oficial. La oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem, ni el presupuesto asignado. Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.

No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.

Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos de ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

LOS OFERENTES QUE POR SU NATURALEZA JURÍDICA Y TRIBUTARIA NO APLIQUE FACTURAR EL IVA A LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, DEBERÁN OFERTAR TENIENDO EN CUENTA EL PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO, EL CUAL NO LO DEBERÁN SUPERAR EN NINGÚN CASO.

6.2.7 CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR

Se proyecta que el futuro contrato a celebrar será por adquisición y se proyectan las cantidades, mínimas a adquirir conforme al Precio Unitario de Referencia establecido y las Cantidades establecidas en el Plan de Necesidades.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-01-002-008 Y A-02-02-01-003-008			UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD INICIAL	NECESIDAD AJUSTADA	PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	IVA	PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	VALOR PROYECCION CANTIDADES
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO							
1	11162301	Par de guantes en material: Carnaza antideslizante Certificaciones: UL CARACTERÍSTICAS: – Largo: 24 cms – Talla Única – Puño de “Quita y Pon”. – Refuerzo en Palma y dedos. – Suave al tacto. – Resistencia a la tensión, al corte y la abrasión. – Composición: 100% Cuero Carnaza, refuerzo en cuero Carnaza, Cosido en hilo de ultra alta resistencia. – Ideal para trabajos de abrasión, corte, penetración, manipulación de herramientas pesadas, construcción, obras, entre otros.	UNIDAD	2440	1600	12.800,00	2.432,00	15.232,00	24.371.200,00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-01-002-008 Y A-02-02-01-003-008			UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD INICIAL	NECESIDAD AJUSTADA	PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	IVA	PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	VALOR PROYECCION CANTIDADES
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO							
2	46181505	Descripción: set rodilleras y coderas (Par de rodilleas y par de coderas) modelo/año de fabricación último modelo - último año de fabricación grosor de la prenda 2.5 milímetros aproximadamente tallaje talla única para adultos- material de forro parte interior - tejido en malla transpirable 100% poliéster, se debe anexar certificación de fabricante de acuerdo a numeral 3.1.1ficha técnica, interior acolchado con espuma ventilada de alta calidad. Nivel de protección deben tener protección de alto impacto y a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento o material rígido. Especificaciones cubierta solida antideslizante tapa dé goma en gel resistente tejido impermeable de fibra de nylon con 'interior transpirable sistema de ajuste en velero y elástico con doble correa y suelta rápido • costura reforzada material poliéster, neopreno, nylon. color negro – garantía} mínima de un (1) año posterior a la entrega de 'los elementos deformaciones debe ser un material que cumpla con el cien por ciento 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caída. (De acuerdo espesificación Técnica ET-01617 SET DE RODILLERAS Y CODERAS TACTICAS ING-00)	UNIDAD	500	283	165.000,00	31.350,00	196.350,00	55.567.050,00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD INICIAL	NECESIDAD AJUSTADA	PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	IVA	PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	VALOR PROYECCION CANTIDADES
A-02-02-01-002-008									
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO							
3	11162301	TAPA OIDOS DE COPA: Almohadillas rellenas con espuma sintética. Doble arnés de plástico POM. Ajustable en altura, SNR 29 dB. DISEÑO * Diseño ergonómico, ligero y de fácil uso. * Copas con regulación vertical que permite adaptarlo a la mayoría de usuarios. * Dieléctrico, elaborado en materiales poliméricos sin partes metálicas. * Copas que cubren completamente el oído externo para una protección efectiva contra ruidos, polvo y otras sustancias. * Almohadillas suaves que brindan un sellado eficaz, uniforme y cómodo durante un tiempo de uso prolongado. * Diadema flexible que ejerce presión constante sobre las copas para un ajuste seguro y rotable que permite sostenerla en el cuello del usuario. * Espuma ergonómica en la parte superior de la diadema para mayor comodidad.	UNIDAD	60	29	60.000,00	11.400,00	71.400,00	2.070.600,00

Para el siguiente proceso tenemos un limitante, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el presente contrato es de **OCHENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($82.058.000,00)**

La entidad podrá ajustar las cantidades de acuerdo con los Precios Ofertados al momento de la adjudicación del proceso de Contratación, hasta cubrir si es posible el 100% de la necesidad con el Presupuesto Asignado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Por tal razón se establece la siguiente limitación:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT. TOTAL NECESIDAD	CANT. MIN. ADQUIRIR	LIMITACION	% LIMITACION
Par de guantes en material: Carnaza antideslizante Certificaciones: UL CARACTERÍSTICAS: – Largo: 24 cms – Talla Única – Puño de "Quita y Pon". – Refuerzo en Palma y dedos. – Suave al tacto. – Resistencia a la tensión, al corte y la abrasión. – Composición: 100% Cuero Carnaza, refuerzo en cuero Carnaza, Cosido en hilo de ultra alta resistencia. – Ideal para trabajos de abrasión, corte, penetración, manipulación de herramientas pesadas, construcción, obras, entre otros.	UNIDAD	2.440	1.600	840	66%
Descripción: set rodilleras y coderas (Par de rodilleas y par de coderas) modelo/año de fabricación último modelo - último año de fabricación grosor de la prenda 2.5 milímetros aproximadamente tallaje talla única para adultos- material de forro parte interior - tejido en malla transpirable 100% poliéster, se debe anexar certificación de fabricante de acuerdo a numeral 3.1.1ficha técnica, interior acolchado con espuma ventilada de alta calidad. Nivel de protección deben tener protección de alto impacto y a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento o material rígido. Especificaciones cubierta solida antideslizante tapa dé goma en gel resistente tejido impermeable de fibra de nylon con 'interior transpirable sistema de ajuste en velero y elástico con doble correa y suelta rápido • costura reforzada material poliéster, neopreno, nylon. color negro – garantía} mínima de un (1) año posterior a la entrega de 'los elementos deformaciones debe ser un material que cumpla con el cien por ciento 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caída. (De acuerdo espesificación Técnica ET-01617 SET DE RODILLERAS Y CODERAS TACTICAS ING-00)	UNIDAD	500	283	217	57%
TAPA OIDOS DE COPA: Almohadillas rellenas con espuma sintética. Doble arnés de plástico POM. Ajustable en altura, SNR 29 dB. DISEÑO * Diseño ergonómico, ligero y de fácil uso. * Copas con regulación vertical que permite	UNIDAD	60	29	31	48%

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT. TOTAL NECESIDAD	CANT. MIN. ADQUIRIR	LIMITACION	% LIMITACION
adaptarlo a la mayoría de usuarios. * Dieléctrico, elaborado en materiales poliméricos sin partes metálicas. * Copas que cubren completamente el oído externo para una protección efectiva contra ruidos, polvo y otras sustancias. * Almohadillas suaves que brindan un sellado eficaz, uniforme y cómodo durante un tiempo de uso prolongado. * Diadema flexible que ejerce presión constante sobre las copas para un ajuste seguro y rotable que permite sostenerla en el cuello del usuario. * Espuma ergonómica en la parte superior de la diadema para mayor comodidad.					

La limitación indicada anteriormente podrá cubrirse al momento de la adjudicación del contrato, de acuerdo al precio ofertado, hasta agotar el 100% de la necesidad.

6.2.8. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de **OCHENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($82.058.000,00).**

El comité Económico y comité técnico estructurador de acuerdo con el precio de referencia establecido y a las necesidades planteadas por la Unidad realiza una proyección de las cantidades a adquirir evidenciándose que NO se alcanza a cubrir el 100% de la necesidad con el presupuesto asignado. Por tal razón se establece la siguiente limitación:

La limitación indicada anteriormente podrá cubrirse al momento de la adjudicación del contrato, la cual varia de acuerdo con el valor de la oferta.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

El presente proceso se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5, reglamentada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Para todos los efectos legales hacen parte de la Invitación a participar y de la comunicación de aceptación de oferta al Proponente a quien se adjudique las mismas y demás normas concordantes.

Específicamente en lo que se refiere a los estudios previos y procedimiento para la contratación de mínima cuantía será aplicable lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en su ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y Ley 2069 de 2020.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se

exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término

previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

TIPOLOGIA DEL CONTRATO: **COMPRAVENTA**

7.1 NORMAS APLICABLES

- Constitución política de Colombia
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código General del Proceso
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,
- Ley 80 de 1993 "Estatuto de Contratación Pública"
- Ley 816 de 2003 "por medio de la cual se apoya la industria nacional en la contratación pública"
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Artículo 104 de la ley 1815 de 2016, mediante el cual se establece el plan de austeridad del gasto.
- Ley 1712 del 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional"
- Ley 789 de 2002 "Normatividad referente al Sistema De Protección Social"
- Ley 828 de 2003 "evasión seguridad social"
- Ley 1819 de 2016 "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión fiscal, y se dictan otras disposiciones."
- Normas orgánicas del Presupuesto,
- Estatuto Tributario
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 del 2015 "Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional" (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Artículo 104 de la ley 1815 de 2016 "Mediante el cual se establece el plan de austeridad del gasto"
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (GEES-02) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M- DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente."
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual de la modalidad de selección mínima cuantía (M-MSMC-03) Colombia Compra Eficiente.
- Directiva 12 de 2020 "Políticas de contratación del Sector Defensa" del Ministerio de Defensa Nacional
- Ley 2069 de 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA
- Decreto 310 del 25 de marzo del 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021 ""Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

- Decreto 680 del 21 de junio de 2021 por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el articulo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública .
- Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2195 de 2022 del 18 de Enero de 2022 "Por el cual se adopta medidas en materia de Transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 0068 del 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones."
- Circular externa No.002 de 2022 – Obligatoriedad en el uso de Secop II para la Vigencia fiscal 2022.
- Circular externa No.004 de 2022 – Obligatoriedad de los acuerdos marcos.
- Resolución Nº304 del 23 de febrero de 2022 " Por medio del cual el Ministerio de Salud y Protección social prorroga la emergencia sanitaria hasta el 30 de abril de 2022".
- Decreto 397 del 17 de marzo de 2022 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
- Demás Normas concordantes.

7.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Deben ceñirse a lo estipulado en el Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los factores de selección están sustentados en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numerales 4 y 6 requisitos habilitantes, los cuales se detallarán en la invitación pública correspondiente.

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TOLEMAIDA, efectuará la verificación jurídica, financiera, económica y técnica - requisitos habilitantes del proponente que ofertó el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en la Invitación a participar y de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en su ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y Ley 2069 de 2020.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima

cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos

2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

LEY No 2069 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA"

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información

contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1o. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2o. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3o. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

CONVOCATORIA PARA LIMITAR PROCESO A MIPYMES

Teniendo en cuenta que el proceso presenta una cuantía inferior a los $457.297.264, umbral vigente para convocatorias limitadas a Mipyme, suministrada por Colombia Compra Eficiente y vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el mismo, el presente proceso es susceptible de la limitación a Mipyme, contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021, que dispone:

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

8.1 VERIFICACIÓN TÉCNICA

El Proponente que oferte los bienes requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas de

obligatorio cumplimiento y especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento establecidas y cumpla con la experiencia requerida, se le calificará como elegible habilitado.

8.1.1 EXPERIENCIA HABILITANTE

Para tal efecto diligenciará el formulario No. 5 de acuerdo con los siguientes parámetros:

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente, o por la persona natural de conformidad.
Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario Nº 5.

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas de los bienes que oferta, y que son de obligatorio cumplimiento, de acuerdo al Anexo No. 2.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

Que el proponente tenga experiencia en **VENTA Y/O COMERCIALIZACIÓN Y/O SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y/O ELEMENTOS DE SEGURIDAD.**

La experiencia aportada para el presente proceso de selección debe ser igual o superior al 100% del presupuesto asignado para el proceso.

La experiencia podrá acreditarse aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación, con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo (Ley 1231 de 2008), contratado, ejecutado y terminado; por ello cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:

La sumatoria de estas experiencias deberá ser igual o superior (≥) al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

ACREDITACIÓN DE DOCUMENTACIÓN: Cada contrato y/o certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación. Objeto del contrato
Valor del contrato
Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año). O fecha de facturación.
Firma del funcionario competente comprador
Constancia de cumplimiento a satisfacción
Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

NOTA 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

NOTA 2: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

NOTA 3: La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

NOTA 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

NOTA 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

8.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar experiencia en **VENTA Y/O COMERCIALIZACIÓN Y/O SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y/O ELEMENTOS DE SEGURIDAD.**

De acuerdo a lo descrito en las especificaciones objeto del presente proceso; aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo (Ley 1231 de 2008), contratado, ejecutado y terminado, anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La sumatoria de estas experiencias deberá ser igual o superior (≥) al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

8.2 GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA

8.2.1 GARANTIA TECNICA

El oferente debe presentar en su propuesta la Garantía Técnica debidamente firmada por el representante legal, sobre los bienes, el cual debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un año (1) más en el cual se comprometerá a garantizar los siguientes puntos, los cuales se entienden como aceptados y garantizados con las firmas de las propuestas:

La garantía mínima requerida deberá amparar los siguientes aspectos:

- Que ampara el cumplimiento de las condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento y condiciones técnica adicional, responsabilizándose de los reclamos por cualquier imperfecto, mal estado o por el no funcionamiento de los bienes.
- Que ampare el correcto funcionamiento de los bienes, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas.
- Que ampare la calidad de los bienes de acuerdo al anexo 2.

Nota 1: Durante el lapso de vigencia de la garantía técnica, los costos y gastos que se generen serán asumidos por el contratista, por tanto, estarán a cargo del contratista todos los costos en que deben incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Nota 2: El objeto de garantía técnica deberá ser entregado de manera oportuna cuando la unidad militar lo requiera, con las características técnicas iguales o superiores a las establecidas en el contrato.

8.2.1.1. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El contratista se obliga a que, en caso de ser rechazado los bienes por no reunir las características, especificaciones y demás requisitos exigidos, será de su responsabilidad el cambio garantizando el efectivo funcionamiento de los bienes, sin costo alguno para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-TOLEMAIDA, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar, previo el debido proceso.

El proponte en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que de resultar adjudicatario está en capacidad de asumir el cambio garantizando la calidad de los bienes en un término de cuatro (4) días calendarios, contado a partir del requerimiento por parte del supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA: Este documento deberá ser aportado dentro de la oferta por el proponente en original y firmado por el representante legal y será evaluado por el comité técnico designado por La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** para tal fin.

VERIFICACIÓN FINANCIERA: De acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, para el presente proceso no se verificará la capacidad financiera, toda vez que la modalidad del contrato no lo necesita.

VERIFICACIÓN JURIDICA: La oferta que cumpla con los documentos jurídicos solicitados, se le calificará como elegible habilitado.

8.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

8.3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá ser suscrita por el representante legal debidamente facultado. (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

8.3.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL y/o MATRICULA MERCANTIL

8.3.2.1 Personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al término de ejecución del contrato y un año más de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social de la sociedad y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
2.2.2.2 Personas Naturales

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo al artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.

8.3.2.3 Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.3.2.4 Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o

personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al término de ejecución del contrato y un año más.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012)

(…)
Los poderes generales para toda clase de procesos solo podrán conferirse por escritura pública. El poder especial para uno o varios procesos podrá conferirse por documento privado. En los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados.
Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 de la ley 1564 de 2012.
Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona. (…)

En todo caso la persona jurídica extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder especial otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante (según sea el caso), con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

NOTA: Los Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero. Para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional,

los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.
Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país.

Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre el procedimiento para apostillar y/o legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente presentar el documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta.

Para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Por lo que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados y en el Proceso de contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo establecido por la entidad el cual da traslado para subsanar, el cual la traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, se aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos especializados de carácter técnico deberán allegarse en original acompañados de una traducción simple al castellano.

8.3.2.5 Propuestas conjuntas

8.3.2.5.1 Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o en promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales o en promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración de un (01) año más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato, este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y el descrito para las personas jurídicas nacionales.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal de los integrantes de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Para la presentación de la propuesta los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 en todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye en consorcio o en unión temporal, se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio o la unión temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

8.3.3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

DEBE ANEXAR COPIA DE LA CEDULA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA.

8.3.4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 reglamentado por el Decreto 1828 de 2013).

El oferente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993, así mismo deberá anexar copia del pago realizado en el último mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas, con las planillas donde conste el personal y el pago realizado.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.

Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.

Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.

Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último mes. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

NOTA: En caso que dicha certificación de Aportes Parafiscales, se presente firmada por el Contador o el Revisor Fiscal se deberá adjuntar copia del certificado de la Junta Contadores, tarjeta profesional y fotocopia de la Cedula, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

8.3.5. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCALES CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, se hará la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

8.3.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, se hará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

8.3.7. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La CENTRAL ADMIISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE TOLEMAIDA verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

8.3.8. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 en el Decreto – Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal), deberá adjuntar el certificado de los antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrarse antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con

pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.
En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

8.3.9. FORMULARIO No.3. "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que se hará en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

8.3.9. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No 6. "PACTO DE INTEGRIDAD".

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR EL FORMULARIO QUE INCORPORA EL PACTO DE INTEGRIDAD DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

8.3.10 DILIGENCIAMIENTO DEL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

En cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la Constitución Política de Colombia, Arts. 6, 74 y 217; Ley 599 de 2000, Código Penal, Arts. 194, 196, 197, 269A, 269B, 269C. 269D, 269F, 269H, 418, 419, 420, 431 y 463; Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, Art. 53; Ley 1712 de 2014, de Transparencia y del Derecho de acceso a la información pública nacional, Arts. 2, 4, 6 (c, d), 18 y 19; Ley 1621 de 2013, de Inteligencia y Contrainteligencia, Arts. 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 40; Ley 1266 de 2008 Habeas Data. Arts. 2 y 4(f, g); Ley 1581 de 2012, de Protección de Datos Personales Arts. 2 (b, c) y 4 (g, h); Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo, Arts. 3(8) y 5(2,3); Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos, Arts. 4, 14, 16, 27, 28 y 30; Ley 1219 de 2008, Régimen de Contratación con cargo a Gastos Reservados, Art. 4. (3); Decreto 857 de 2014 Reglamentario Ley de Inteligencia, Arts. 5, 6, 10, 11, 12, 13 y 14, el oferente deberá presentar junto con su oferta un documento bajo la gravedad de juramento que incorpore el compromiso de confidencialidad, teniendo en cuenta que por el objeto del contrato se tiene acceso a la información de la fuerza. Dicho documento estará anexo en la Invitación pública para ser diligenciado

8.3.11. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, SEGÚN LA LEY 1801 DE 2016 (CODIGO DE POLICIA)

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el proponente en su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública
2. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
3. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".
4. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
5. Ser nombrado o ascendido en cargo público.

8.3.12 ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

8.3.13 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

EVALUACION ECONOMICA: La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, adjudicará este proceso de contratación al proponente con el precio más bajo, cuya oferta cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos exigidos en la invitación publica,

NOTA: Los valores unitarios ofertados no pueden superar el precio unitario estimado por la entidad en el SECOP II o el precio unitario de referencia estimado en el numeral 4.1 Lista de precios Diligenciar a precios unitarios (IVA incluido si aplica) de acuerdo con las cantidades establecidas, contenido en el estudio previo del presente proceso.

La propuesta económica evaluada será la diligenciada por el oferente en el SECOP II considerando las siguientes condiciones:

• La Oferta Número 4.1, será diligenciada con los precios unitarios sin decimales, conforme al VALOR TOTAL de la Oferta a cantidades establecidas, se realizará la Evaluación Económica, es decir, se escogerá el menor valor.

Las Ofertas deben tener una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

El **FORMULARIO 4. VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA** se diligencia únicamente para efectos de relacionar el IVA del bien a adquirir si aplica, la valoración de la oferta se realizará de acuerdo a la lista de precios diligenciada en el SECOP II

Los oferentes que por su naturaleza jurídica y tributaria no aplique facturar el IVA a los bienes objeto del presente proceso, deberán ofertar teniendo en cuenta el precio de referencia antes de IVA establecido en el presente estudio previo, el cual no lo deberán superar en ningún caso.

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que se ajuste a lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, así: "*La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".*

Que la Subdirección de Gestión Contractual se permite recoger los criterios contenidos en el Concepto del 5 de mayo de 2018, Rad. 2201813000004171; Concepto del 19 de agosto de 2016, Rad. 216130004025; Concepto del 15 de agosto de 2016, Rad. 216130004597, Concepto del 30 de mayo de 2019, Rad. 2201913000003723 y todos los relacionados, en los que se sostuvo que para la evaluación de las ofertas económicas no se debía tener en cuenta el IVA, para adoptar como posición unificada en este tema, la acogida en la presente consulta, en los términos expuestos.

Por lo tanto, la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden

parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado.

Este concepto tiene el alcance previsto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTA: "*ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.5 del DECRETO 1082 DE 2015. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO*

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

De acuerdo a la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Las ofertas serán analizadas en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta números redondeados en formato Excel así:

***PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCION ARITMÉTICA*:**

Los valores de la propuesta económica deberán presentarse en números enteros, es decir, sin decimales. De lo contrario se aplicará en EXCEL la formula =REDONDEAR (casilla con valores decimales (precio unitario ofrecido); 0), el resultado obtenido por esta operación será el valor unitario ofertado final con el cual se hará el cálculo del valor total estimado.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el **MDN-EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** podrá hacer correcciones y para ello tomara como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS. Incluida en la **LISTA DE PRECIOS DEL SECOP II** de la propuesta económica.

Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta verificación y corrección será sobre el cual se evaluara y se comparar con las demás ofertas presentadas.

NOTA: En caso de errores aritméticos la oferta estará sujeta a cambios tras la respectiva corrección, por lo tanto, el proponente debe ser consciente de ello cuando este en revisión su oferta.

8.6 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICAICON FINANCIERA

8.6.1 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT

Quienes se encuentren interesados en presentar sus propuestas para el presente proceso, deberán

allegar como documento anexo, copia del RUT expedido por la DIAN y debidamente actualizado.

En caso que el documento no se allegue junto con la propuesta la Entidad **MDN-EJERCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** podrá requerirlo hasta en una ocasión; así mismo si este no es aportado dentro de los tiempos establecidos, la falta del mismo será causal de rechazo de la oferta.

Para los Consorcios o Uniones Temporales, el RUT deberá ser acreditado por cada uno de los integrantes.

CERTIFICACION BANCARIA

Expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorros), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba

FORMULARIO No. 2 BENEFICIARIO CUENTA SIIF

Debe ser aportado debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria. (Formato Excel Anexo)

INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN

Con el fin de determinar las obligaciones tributarias que le corresponden al futuro contratista la misma debe estar vigente y autorizada por la DIAN. Anexar Copia de la Resolución de Facturación.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 de la resolución 000042 de 2020 expedida por la Dian

CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El Oferente mediante documento suscrito por el representante legal o apoderado, certifica y garantiza que, de resultar adjudicatario del proceso, sostendrá los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato, precios considerados firmes y fijos

9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN EL CASO.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, no se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta de conformidad al articulo 7 de la ley 1150 del 2007; al contratista con quien se celebre el contrato se exigirá mecanismos de cobertura de riesgos de conformidad con lo dispuestos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 de 2015, que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato así:

9.1. GARANTIAS DEL CONTRATO

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y UN (1) año más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y UN (1) año más, contados a partir del recibido a satisfacción.

Nota: La garantía que cubre el Riesgo de incumplimiento del contrato y Calidad y correcto funcionamiento de los bienes deberá ser constituida dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.3. del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que **LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL- La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.**

10. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia Compra Eficiente, se deberán incluir

los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

RIESGOS JURIDICOS

Nº		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	INTERNO-EXTERNO	INTERNO-EXTERNO
ETAPA		CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	-EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Descripción		FALTA DE LA DEBIDA REPRESENTACIÓN LEGAL	QUE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICE EN TIEMPOS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS POR RAZONES NO IMPUTABLES A LAS PARTES.	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS EXIGIDAS	CAMBIOS NORMATIVOS O DE LA LEGISLACIÓN
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA NO FIRMA DEL CONTRATO	GENERACIÓN DE PRORROGAS ENTORPECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LAS ÁREAS QUE PRESENTAN LA NECESIDAD	SUSPENSIÓN O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE PUEDA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	MODIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD PARA ADECUARLOS A LAS NUEVAS DISPOSICIONES
PROBABILIDAD		1	3 (POSIBLE)	3	2	1
IMPACTO		1	2 (MENOR)	1	5	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	5	4	2	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% PROPONENTE	CONTRATISTA 50% CONTRATANTE 50%	LAS PARTES	CONTRATISTA	CONTRATISTA 50% CONTRATANTE 50%
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SOLICITARLE AL PROPONENTE LA DEBIDA REPRESENTACIÓN JURÍDICA.	SUPERVISIÓN CONSTANTE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ADOPTAR MEDIDAS PARA LOGRAR LA ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO Y REQUERIMIENTO AL CONTRATISTA PARA LA EXPEDICION DE LAS GARANTIAS	VERIFICACIÓN PERIÓDICA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y SUS POSIBLES DEROGACIONES, MODIFICACIONES Y/ADICIONES.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	3	1		1
	IMPACTO	1	1	1		1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	4	2		2
	CATEGORÍA	BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO		RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	SUPERVISOR	COMITÉS EVALUADORES SUPERVISOR Y GERENTE DE PROYECTO	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL MOMENTO DE EVALUAR EL PROCESO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESDE EL MOMENTO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA OCURRENCIA DEL RIESGO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		HASTA ANTES DE LA ADJUDICACIÓN	DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESDE LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS ORIENTADAS A SUBSANAR LA OCURRENCIA DEL EVENTO
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	A TRAVÉS DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	A TRAVÉS DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN	PERIÓDICOS	PERIÓDICAMENTE	PERIÓDICOS	PERIÓDICAMENTE

RIESGOS TECNICOS

Nº		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE		ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		PLANEACION	SELECCION	SELECCIÓN	CONTRATACION	EJECUCION
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		LA DESCRIPCION DE LOS BIENES NO ES CLARA	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LOS BIENES QUE SE REQUIERE CONTRATAR (EXPERIENCIA)	QUE LOS BIENES NO ESTÉN DISPONIBLES EN EL TIEMPO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN	QUE NO CUENTEN CON LA DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES A CONTRATAR	ENTREGA DE LOS BIENES EN EN MAL ESTADO Y/O IMPERFECTOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE NO SE AVALE LAS COTIZACIONES	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	NO CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL EN EL TIEMPO FIJADO.	QUE NO SE CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS BIENES A SATISFACION, DERA EN LA EJECUCION
PROBABILIDAD		2	2	1	2	3
IMPACTO		4	4	2	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	3	7	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITES ESTRUCTURADOR	OFERENTE	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICAR QUE LOS BIENES TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS Y REALIZAR UNA NUEVA SOLICITUD DE COTIZACION	REVISAR Y ESTABLECER UNA EXPERIENCIA ACORDE A LA NECESIDAD CIO A CONTRATAR.	VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR	REALIZAR SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR AL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO .	SOLICITAR A LA EMPRESA O CONTRATISTA CUMPLA CON LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES EFICIENTEMENTE DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LO CONTRARIO INICIARA EL DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**ROBABILIDAD**	1	1	2	1	1
	IMPACTO	1	1	2	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	4	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR MPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ESTRUCTURADORES	LOS COMITES ESTRUCTURADORES	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ INICIE LA ESTRUCTURACIÓN	UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE O A LA ENTRAGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	ANTES DE LA EJECUCIÒN	HASTA EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBIDO A SATISTACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBIDO A SATISTACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	CON VERIFICACION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	CON VERIFICACION DE OMITES EVALUADORES	SUPERVISOR	CON LA VERIFICACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR	CON LA VERIFICACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	EN LA ESTRUCTURACION	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÒN	EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN	EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN	EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN

RIESGOS ECONOMICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. ECONOMICO	R. ECONOMICO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	COTIZACIONES CON PRECIOS DE MERCADO QUE NO CORRESPONDEN A LA REALIDAD	PRESENTACIÓN DE OFERTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, TANTO PARA LOS BIENES NACIONALES COMO LOS IMPORTADOS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DEL BIEN – TERMINACIÓN DECLARATORIA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PRECIOS DE REFERENCIA SOBRE O SUBVALORADOS	QUE INCUMPLA CON EL OBJETO DEL CONTRATO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO – DESEQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	4	3	1	1	3
IMPACTO	5	5	5	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	9	8	6	2	7
CATEGORÍA	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% A LA ENTIDAD ESTATAL	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICACION Y SEGUIMIENTO A LAS COTIZACIONES PRESENTADAS POR PARTE DE LA OFICINA DE PLANES	EL COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR REQUERIRA AL OFERENTE PARA QUE SUSTENTE LOS VALORES OFERTADOS	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA – ANALISIS Y REAJUSTE DE PRECIOS EN LAS NUEVAS CONDICIONES TRIBUTARIAS
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO – **PROBABILIDAD**	1	1	1	1	1
IMPACTO	1	1	1	1	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SECCION DE PLANES Y COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADO R	SECCION DE PLANES Y COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		AL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIONES	A PARTIR DE LA EVALUACION DEL PROCESO	PERFECCIONAMIEN TO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENT O POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		AL MOMENTO DEL TERMINO DE ESTRUCTURACI ON DEL PROCESO POR PARTE DEL COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR	INFORME FINAL DEL COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	SE DEBEN TENER EN CUENTA PRECIOS HISTORICOS, VERIFICACION DE BASES DE DATOS RECONOCIDAD Y QUE LAS COTIZACIONES SE REALICEN CON EMPRESAS IDONEAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL PROCESO	INFORME FINAL DEL COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN EL CRONOGRAMA DE EJECUCION	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN EL CRONOGRAMA DE EJECUCION
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	CON LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEL MERCADO	UNICA VEZ EVALUACION DEL PROCESO	SEMANAL/ COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	SEMANAL/ COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	SEMANAL/ COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA

11. CONDICIONES DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el objeto y el alcance de las obligaciones se efectuará un contrato de **COMPRAVENTA.**

11.1 OBJETO DEL CONTRATO.

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PROTECCIÓN PARA ASALTO AEREO CON DESTINO A LA BRIGADA DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO; UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA".

11.2 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será HASTA EL 5 SEPTIEMBRE DE 2022, contados a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento y sus amparos y la expedición del correspondiente registró presupuestal.

Se debe tener en cuenta la Jurisprudencia del Consejo de Estado, que en repetidas ocasiones ha señalado que la ejecución contractual, comienza una vez se han constituido y aprobado las pólizas de garantía y se cuenta con los soportes presupuestales que respalden la ejecución (Sentencia 26409 de 2015).

11.3 LUGAR DE ENTREGA:

La Entrega de los bienes por parte del contratista se deberá realizar en las instalaciones del Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo Cundinamarca en la BRIGADA DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO.

N°	UNIDAD	NOMBRE UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	ALMACEN
1	BRIER	BRIGADA DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	ALMACEN DE INTENDENCIA BASEN

11.4 VALOR

El valor para el presente proceso de selección será el estipulado en la comunicación de aceptación de la oferta.

11.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA se compromete a pagar al CONTRATISTA el valor del presente Contrato de la siguiente manera:

Se efectuarán **UNICO PAGO** mediante giro directo equivalente al 100% del contrato dentro de los sesenta (60) días siguientes al acta de conformidad con la entrega de lo contratado a satisfacción, previo visto bueno del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes a que haya lugar, y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.
2. Presentación cuenta de cobro o factura electrónica y Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC estipulado en la ENTRADA DE LOS BIENES, la cual la factura electrónica deberá ser cargada en Pagina electrónica denominada OLIMPIA del Ministerio de Hacienda y debidamente aprobada por el supervisor.
3. Asignación cupo PAC.
4. Verificación por parte de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA 1: El precio del margen de comercialización será de acuerdo en lo establecido en la oferta del contratista, quien tiene la obligación de mantenerlo durante la vigencia de todo el contrato.
NOTA 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
NOTA 3: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.
NOTA 4: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos.
NOTA 5: La respectiva facturación deberá realizarse como se establece en la resolución 000042 de 2020 DIAN.

11.6 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

El contrató se encontrará vigente hasta su liquidación y hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

11.7 MONEDA DEL CONTRATO

La Moneda oficial para la celebración del presente proceso de contratación es PESOS COLOMBIANOS.

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos de desarrollo de las entregas y demás condiciones establecidas en el contrato, derivado del presente proceso de contratación.
3. Informar de manera oportuna las circunstancias y/o hechos que puedan afectar la debida ejecución del contrato.
4. Suscribir las respectivas pólizas exigidas para la ejecución del contrato.
5. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.
6. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin la previa autorización del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TOLEMAIDA.
7. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL-CENAC TOLEMAIDA frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.
8. Acatar las sugerencias y/o directrices indicadas por el supervisor del contrato.
9. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de compraventa que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
10. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
11. Cumplir con los trámites administrativos exigidos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TOLEMAIDA.
12. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
13. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.

OBLIGACIONES CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA – CONTRATANTE

EL C**ONTRATANTE** se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Pagar el valor de contrato resultado del presente proceso.
2. Recibir los bienes y/o servicios objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

13. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad contenidas en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública, de lo contrario se declara desierto mediante acto administrativo motivado.

14. SUPERVISION

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato el **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** designará a un Supervisor, quien para efectos de este contrato será el señora **CT. MARIA FERNANDA MORENO PINZON -Oficial Planeamiento Logístico** y/o quien haga sus veces quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la circular 002 de 2018 del Comando de logística del Ejercito Nacional.

Quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, Directiva Permanente del Ministerio de Defensa No.12 del 21 de Septiembre de 2020 "Lineamientos de Contratación para el Sector Defensa".

En atención a lo anterior el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace, para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos, de la misma forma debe informar al contratista y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.

Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

a. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y en particular, los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
b. En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviaran dentro de los tres (3) días hábiles a la Dirección de Contratación para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.
c. Ejercer vigilancia y control de la ejecución del contrato, para garantizar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA que las obligaciones contractuales a cargo del contratista se han cumplido y que este puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
d. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas con este particular se formulara por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia.
e. El Supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración del pliego y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.
f. De estas reuniones levantara un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a

ejecutar, copia de ella se enviara a la Dirección de Contratación del Ejercito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.

g. El supervisor debe exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios que sean contratados, y abstenerse de dar el respectivo cumplido si estos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas, para lo cual el supervisor debe mantener control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.
h. El Supervisor deberá verificar que el contratista entregue los bienes y/o servicios que oferto. En el evento que por concepto técnico, alguno de los bienes y/o servicios no sean acorde con el contrato y la oferta, este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:

- Si el bien o el servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.
- Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizara su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificaciones técnicas dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectados al azar las cuales serán marcadas y etiquetados de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales y sancionatorias a que haya lugar.
- Para todos los eventos el Supervisor se apoyara en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciaran sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan la durabilidad, funcionalidad o el aspecto que resulte pertinente.

i. El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolver por el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
j. El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podrá recomendar su modificación, cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato, solamente será autorizada por el competente contractual.
k. El supervisor debe formalizar y presentar el informe de supervisión, dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el supervisor debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.
l. El supervisor del contrato, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se hubiere estipulado en la minuta del contrato, deberá elaborar actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en el contrato. El original de estas actas, deberá remitirse al área de contratos, para lo de su competencia.
m. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato y en la Resolución número 4519 del 27 de mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional. Si es necesario, el supervisor solicitara la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización, si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, el MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA elaborara el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitara su reiniciación dejando constancia de tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato,

incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la sección de contratación del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA

n. Estructurar y proyectar el acta de liquidación de conformidad con el formato y los lineamientos establecidos, el cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios, se hará referencia a la garantía –incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiera lugar, garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el cumplimiento de las obligaciones por la entidad estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato.
o. El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro de los requisitos enunciados en el literal anterior dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, a la sección de contratación del MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, para revisión, aceptación y tramite de firmas
p. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, permanezcan siempre vigentes e informar en su oportunidad a la sección de contratación del MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA sobre los inconvenientes.

15. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO ACUERDO MARCO COLOMBIA COMPRA

De acuerdo a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados el actual proceso contractual no es aplicable para el análisis de los ACUERDOS COMERCIALES dada la modalidad de Contratación del proceso siendo esta MÍNIMA CUANTÍA.

16. RELACION DE ANEXOS

Plan de necesidades
Solicitud expedición CDP
CDP No. 14222 del 25 de abril de 2022 por valor de $82.058.000,00
Cotizaciones (03).
Aval Técnico de cotización
SET DE RODILLERAS Y CODERAS TACTICAS No. JEMPP-CEDE4-DIETE-BIADE-ET-01617-ING-0

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. CARLOS ANDRES DIAZ IRREÑO
Jefe de Estado Mayor BRIER
Gerente del Proyecto

Elaboró:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASE. CAROLINA HERRERA
Comité Económico Estructurador CENAC

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASJ. INGRID PAOLA NAVARRO
Comité Jurídico Estructurador CENAC

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SS. ELKIN ARTURO VELANDIA
SComité Técnico Estructurador